



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 26 de Noviembre de 2018

NÚM. 28

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2017-2021

Coordinación:

Ing. Silvano Aureoles Conejo
Gobernador Constitucional de Michoacán de Ocampo

Ing. Pascual Sigala Páez
Secretario de Gobierno

Lic. José Daniel Moncada Sánchez
Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales

Lic. Karla Sánchez Hernández
Titular de la Unidad de Derechos Humanos

Asesoría técnica:

Secretaría de Gobernación

Dr. Ricardo Sepúlveda Iguíniz
Director General de Política Pública de Derechos Humanos

Dr. José Zamora Grant
Director General Adjunto de Política Pública de Derechos Humanos

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Mtro. Gerardo Andrés Herrera Pérez
Coordinador de Estudios e Investigación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Medardo Serna González
Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Héctor Pérez Pintor
Secretario Auxiliar de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 54 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Mtro. Jesús Santillán Gutiérrez

Defensor de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas

Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Luciano José Grobet Vallarta

Director General del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Gabinete legal:

Ing. Pascual Sigala Páez

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Maldonado Mendoza

Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Francisco Huergo Maurín

Secretario de Contraloría

Lic. Juan Bernardo Corona Martínez

Secretario de Seguridad Pública

Mtro. Jesús Melgoza Velázquez

Secretario de Desarrollo Económico

Mtra. Claudia Chávez López

Secretaria de Turismo

Dr. José Luis Montañez Espinosa

Director General del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Rubén Medina Niño

Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario

Arq. José Hugo Raya Pizano

Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

Ing. Ricardo Luna García

Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial

Mtro. Alberto Frutis Solís

Secretario de Educación

Lic. Claudio Méndez Fernández

Secretario de Cultura

Mtra. Diana Celia Carpio Ríos

Secretaria de Salud

Lic. Juan Carlos Barragán Vélez

Secretario de Desarrollo Social y Humano

Mtro. José Luis Gutiérrez Pérez

Secretario del Migrante

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca

Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

Mtro. José Martín Godoy Castro

Procurador General de Justicia

Lic. Julieta López Bautista

Coordinadora General de Comunicación Social

**MENSAJE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Desde el inicio de esta administración hemos focalizado todos los esfuerzos para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los michoacanos. Hemos puesto en el centro de las decisiones y de política pública a las personas, porque hemos entendido que solamente de esa manera es como lograremos hacer realidad la igualdad, equidad y el desarrollo integral en nuestra Entidad.

En congruencia, el Programa Estatal de Derechos Humanos permite dar continuidad al compromiso conjunto entre gobierno y sociedad civil, que se inició hace dos años, de garantizar el goce, el respeto y el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas que habitamos el Estado de Michoacán.

Este programa constituye una herramienta construida con la participación de sociedad civil, academia, entes públicos y organismos de derechos humanos, quienes sumaron esfuerzos con la única finalidad de fortalecer las acciones públicas encaminadas a cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos.

Con esta herramienta, se abona a la consolidación de la segunda prioridad transversal del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 - 2021, denominada Tranquilidad, Justicia y Paz, concretamente en su acción 2.2.5.2, que contempla la creación de un Programa Estatal de Derechos Humanos. Estamos convencidos de que cualquier acción de gobierno que incida en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, contribuye a lograr un Michoacán tranquilo, justo y con una paz duradera.

El camino es largo y el trabajo de incorporar el enfoque de derechos humanos como estrategia de gobierno de manera permanente y progresiva, es un desafío para el que no escatimaremos esfuerzos y seguiremos fortaleciendo día a día.

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COPIA SIN VALOR LEGAL

MENSAJE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

Con plena conciencia de que toda persona goza de los derechos humanos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto en la Constitución como por los tratados internacionales, el Gobierno de Michoacán, tiene sumo interés en llevar a cabo acciones que trasciendan en una política pública que respete, proteja y promueva los derechos humanos.

En ese sentido, sin duda que el presente documento constituye una oportunidad para que el Estado, se enfoque en acciones concretas que conlleven a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Es por ello, que con el Programa Estatal de Derechos Humanos, a todas las autoridades de la presente administración, nos corresponde emprender una tarea en la que día a día se fortalezca el respeto a la dignidad de todas las personas que se encuentren en esta Entidad Federativa.

Finalmente, se extiende un sincero agradecimiento a todas y cada una de las personas que colaboraron en la elaboración de este Programa Estatal de Derechos Humanos, el cual constituye el primero en su tipo en el Estado de Michoacán.

ING PASCUAL SIGALA PÁEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA SIN VALOR LEGAL

INTRODUCCIÓN

En el año de 1993, al adoptar la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Estado Mexicano se comprometió a diseñar planes nacionales de acción para identificar las medidas necesarias para mejorar el respeto, la promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

El 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014–2018, instrumento rector de la política pública en la materia, documento en el que se asentó como una de sus principales acciones, impulsar y fomentar la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios de todo el país; acción que resulta concordante con lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe «La situación de los derechos humanos en México» emitido en el año 2015, en donde invitó a todas las entidades federativas a contar con un Programa Estatal de Derechos Humanos.

En ese contexto, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, retoma tales antecedentes y en su prioridad 2 denominada Tranquilidad, Justicia y Paz, Objetivo 2.2, Línea Estratégica 2.2.5, Acción 2.2.5.2, contempla la creación del Programa Estatal de Derechos Humanos.

Por tal motivo, siendo un compromiso del Ejecutivo Estatal el pleno respeto a los derechos humanos, y teniendo como antecedente el convenio suscrito en fecha 13 de julio de 2016 entre los tres Poderes del Estado, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se generó un diagnóstico que permite conocer las necesidades actuales del Estado de Michoacán en materia de derechos humanos con la participación activa de la población, destacando la colaboración de académicos, estudiantes y organizaciones de la sociedad civil.

Derivado de ese diagnóstico, por primera vez en la historia, Michoacán tiene un Programa Estatal de Derechos Humanos, paso fundamental para el fortalecimiento de las políticas públicas en la materia y el impulso del respeto a los mismos.

El presente Programa es una herramienta para esquematizar el quehacer de Michoacán en materia de derechos humanos y responde sin duda alguna, al interés de mejorar la calidad de gobernabilidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, de modo tal, que el aparato gubernamental local, garantice a las personas el goce pleno de sus derechos humanos.

El Programa Estatal de Derechos Humanos, contiene un apartado en el que se detalla la metodología que se utilizó para su elaboración, asimismo se encuentra dividido en 4 capítulos, el primero de ellos denominado diagnóstico, en donde se aprecian cifras recientes en relación a violaciones de derechos humanos, así como a las autoridades estatales que más recomendaciones han recibido, datos obtenidos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Este mismo capítulo contiene un apartado donde se profundiza en la investigación de diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, por mencionar algunos: niñas, niños y adolescentes, migrantes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, defensores de derechos humanos y periodistas, adultos mayores, así como un apartado de ataques contra la libertad, la vida y la integridad, por lo que se toca el tema de trata de personas, desaparición forzada, detenciones arbitrarias y tortura de entre otros; debe resaltarse que las personas en situación de vulnerabilidad, respecto de las cuales se realizó un diagnóstico en este trabajo, fueron consideradas teniendo en cuenta los retos que afronta el Gobierno de Michoacán; además, que en la consulta escrita que se describe en el enfoque metodológico del programa, los encuestados fueron reiterativos en señalar a estos grupos de personas, como aquellos que desde su perspectiva o bien, en experiencias propias, son a los que más se les violentan sus derechos humanos.

El segundo capítulo establece la alineación específicamente de los objetivos del programa de mérito al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 y finalmente al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.

El tercer capítulo contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que se ejecutarán con la publicación de este Programa Estatal de Derechos Humanos, siendo que el Gobierno de Michoacán mediante este documento se planteó 6 objetivos torales: 1. Disminuir y prevenir las violaciones de derechos humanos; 2. Fortalecer la protección de los derechos humanos; 3. Contribuir a una efectiva implementación de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011; 4. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos; 5. Fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos vinculados a los

sistemas de justicia y de seguridad pública; 6. Incorporación de la obligación de derechos humanos, igualdad y no discriminación en todo el quehacer público del Estado.

El capítulo cuarto denominado Indicadores, contiene en su conjunto la expresión cuantitativa y cualitativa que proporciona un medio idóneo, sencillo y fiable para medir logros, en relación a todas las líneas de acción que se describen en el capítulo III, detallando particularmente el indicador por dependencia o Entidad involucrada en el cumplimiento de la misma.

Por tanto, el Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, constituye una política pública para el Gobierno de Michoacán en la materia, lo que abona al cumplimiento de las obligaciones convencionales y constitucionales que tiene toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

MARCO NORMATIVO**INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

Carta de las Naciones Unidas.

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales «Protocolo de San Salvador».

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención de Belém Do Para».

Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura.

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer.

Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso (1957).

Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1958).

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

MARCO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Amparo.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley de Asistencia Social.

Ley General de Educación.

Ley General de Salud.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este Delito.

Ley General de Atención a Víctimas.

Ley de Migración.

MARCO LOCAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán.

Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

Programa Sectorial de Gobernación 2013 – 2018.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014 – 2018.

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 – 2021.

ENFOQUE METODOLÓGICO

Para la obtención de este programa se utilizó un diseño metodológico mixto, esto es, se manejó un proceso que recolectó, analizó y vinculó datos de naturaleza cuantitativa y cualitativa, enfoque metodológico alineado con los demás Programas Estatales de Derechos Humanos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ello, como se relatará en los párrafos siguientes.

El Programa Estatal de Derechos Humanos, consta de 4 capítulos: Uno de diagnóstico, el segundo que contiene la alineación a planes nacionales y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, el tercero relativo a los objetivos, estrategias y líneas de acción y, el último, donde se plasmaron los indicadores para evaluar concretamente las diversas líneas de acción que se contienen en este programa.

Para integrar el primer capítulo denominado diagnóstico, fue necesario obtener información de variedad de materiales, como estudios, estadísticas, informes, diagnósticos internacionales, nacionales y estatales; siendo importante señalar que se decidió utilizar tal material, virtud que del mismo se desprende información fidedigna en los ámbitos internacional, nacional y local, sobre la situación de los derechos humanos en esta Entidad Federativa, por lo que se estimó atinado y conveniente obtener datos de dichos materiales.

Entre los datos y estadísticas utilizadas, resalta información oficial obtenida de las siguientes dependencias y organismos de competencia internacional, federal y estatal: ONU Mujeres, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Nacional de las Mujeres; la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Consejo Nacional de Población; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Consejo Estatal de Población en Michoacán y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las recomendaciones, diagnósticos e informes emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como las cifras aportadas por el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos, creado en el año 2010 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el propósito de monitorear las situaciones de riesgo de la población civil, así como medir la tendencia de conflictos internos en las entidades federativas, sirvieron dentro del diagnóstico, ya que contienen estudios completos respecto a la situación de los derechos humanos en México y en Michoacán.

La información proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos constituyó un insumo importante para el diagnóstico. Mediante la recolección de datos que hizo dicho organismo, se logró tener la información del número de quejas y recomendaciones en los últimos años, así como identificar las instituciones que más violentan los derechos humanos en la entidad. Asimismo, los diagnósticos e informes especiales formaron parte fundamental en los que la Comisión Estatal ha detectado las oportunidades de mejora en el servicio público para la disminución de las violaciones a derechos humanos.

Ahora bien, por lo que ve a los documentos empleados para la elaboración del diagnóstico, destacan los siguientes: investigaciones y diagnósticos de organismos internacionales entre los que sobresale el diagnóstico en materia de derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año 2015 y que sirve para medir el contexto nacional y el estatal al hacer referencia de diversas situaciones violatorias de derechos humanos ocurridas en Michoacán; el diagnóstico de ONU MUJERES que plantea la situación actual de violencia contra la mujer y su evolución en las últimas tres décadas; el Diagnóstico Nacional sobre trata de personas en México elaborado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que de manera muy acertada advierte cuáles son los municipios en todo el país con vulnerabilidad de trata de personas; la investigación de nombre «Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo de los Jóvenes», publicada en el 2016 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el informe denominado Estado Mundial de la Infancia 2016, presentado por la UNICEF; y, el informe anual 2014, emitido por UNICEF México, enfocado a la situación de la infancia en el país, por mencionar algunos.

Tocante a material nacional, por referir algunos, se utilizaron: La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, efectuada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; el dictamen que acompaña la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Michoacán, decretada el 27 de junio de 2016; la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (MCS-ENIGH) llevada a cabo en el año 2014; el informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por

Homofobia; el informe sobre violencia contra la comunidad LGBTTTI del año 2013, desarrollado por la Asociación Civil «ASILEGAL» Asistencia Legal; los diagnósticos nacionales de Supervisión Penitenciaria 2015 y 2016, así como el Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2013, efectuados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; entre otros.

Finalmente, una vez depurado y reunido todo el cúmulo de información aludida, se complementó con varias mesas de trabajo, en las que se fue nutriendo y revisando en todo momento el diagnóstico.

Estas mesas de trabajo se desarrollaron con la sociedad civil en general, con funcionarios y servidores públicos de gobierno del Estado, organismos autónomos, defensoras de los derechos humanos, así como con alumnos y docentes de diversas instituciones educativas en esta Entidad Federativa; actividades en las que se escuchó de manera directa la voz de la población michoacana, en donde se compartieron puntos de vista, opiniones, problemáticas, soluciones y acciones a realizar en materia de derechos humanos.

En ese orden, es importante destacar que en las mesas de trabajo referidas, así como en instituciones educativas públicas y privadas y en espacios públicos, se realizó una consulta, mediante la aplicación de una encuesta escrita, en la que los participantes opinaron sobre la situación de los derechos humanos, problemas y posibles soluciones.

Las mesas de trabajo se desarrollaron en las regiones señaladas en el Decreto de Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán, mismas que se describen a continuación:

Figura 1
Sedes de las mesas de trabajo con la sociedad civil

REGIÓN	SEDE	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	TEMA
Cuitzeo R-III	Palacio de Gobierno	Secretaría de Gobierno	FORTALECIMIENTO DE POLITICAS PÚBLICAS
Cuitzeo R-III	Palacio de Gobierno	Secretaría de Gobierno	SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Sierra Costa R-IX	Visitaduría de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Lázaro Cárdenas	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	GRUPOS VULNERABLES Y DERECHOS HUMANOS
Purhépecha R-VI	Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN de Uruapan	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	GRUPOS VULNERABLES Y DERECHOS HUMANOS
Cuitzeo R-III	Facultad de Odontología de la UMSNH	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	DERECHO HUMANO A LA SALUD
Cuitzeo R-III	Universidad Latina de América	Universidad Latina de América	HAY QUE TOMAR LOS DERECHOS HUMANOS EN SERIO
Cuitzeo R-III	Centro de Información, Arte y Cultura (CIAC) de la UMSNH	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Oriente R-IV	Centro de Convenciones de Zitácuaro	Secretaría de Gobierno	PUEBLOS INDÍGENAS Y DERECHOS HUMANOS
Pátzcuaro – Zirahuén R-VII	Tenencia de San Andrés Tziróndaro	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	PUEBLOS INDÍGENAS Y DERECHOS HUMANOS
Cuitzeo R-III	Palacio de Justicia del Centro Histórico del Poder Judicial de Michoacán	Poder Judicial de Michoacán	ACCESO A LA JUSTICIA COMO DERECHO HUMANO
Tepalcatepec R-V	Casa de la Cultura de Apatzingán	Secretaría de Gobierno	DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
Infiernillo R-X	Colegio de Bachilleres de Gabriel Zamora	Secretaría de Gobierno	DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES
Tierra Caliente	Plaza Principal de Etúcuaro	Secretaría de Gobierno	DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES
Bajío R-II	Sistema DIF Zacapu	Secretaría de Gobierno	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Lerma-Chapala R-I	Sistema DIF Zamora	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES

Fuente: Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno

Es así que durante el desarrollo de las mesas de trabajo se recabó la opinión de la ciudadanía, insumo fundamental para la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos, como se relató, de forma oral y mediante encuestas escritas.

Derivado de la aplicación de encuestas en las instituciones educativas, así como en las diversas mesas de trabajo que se efectuaron en las diez regiones de Michoacán, el Gobierno de Michoacán logró tener un panorama de los problemas que más preocupan a sus habitantes en temas de derechos humanos.

Por otra parte, se celebraron 8 talleres de planeación con servidores públicos que forman parte de la Red de Derechos Humanos en Michoacán, en este sentido, resulta importante puntualizar que esta red fue instalada para la elaboración del presente Programa con el apoyo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación Federal y quedó conformada con representantes de todas las dependencias encargadas de ejecutar alguna acción en el Programa.

De esta manera, en cada uno de los talleres existió la participación y retroalimentación de las diversas áreas gubernamentales, con la finalidad de construir un programa que cumpla con el propósito de fortalecer el respeto de los derechos humanos en cada una de las dependencias estatales.

Una vez obtenida toda la información necesaria, se integró el diagnóstico que se contiene en el presente Programa de Derechos Humanos, en donde se tomó en cuenta la voz de la sociedad civil y las recomendaciones de organismos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos, con base en ello, se procedió a conformar el contenido del capítulo de objetivos, estrategias y líneas de acción, apartado que responde a lo plasmado en el diagnóstico.

Ahora bien, los objetivos, estrategias y líneas de acción, que se contienen en este documento, fueron consensados con las diversas dependencias que están involucradas en su ejecución, así como con las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que acompañaron este Programa.

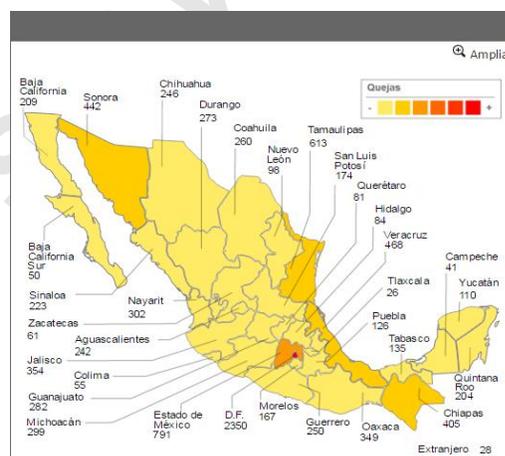
Finalmente, la anterior Coordinación de Gabinete y Planeación de Michoacán de Ocampo, desarrolló un taller de elaboración de indicadores, con las dependencias involucradas en la ejecución del Programa Estatal de Derechos Humanos 2017-2021, en donde se abordó el tema teóricamente y después se trabajó elaborando diversos tipos de indicadores sobre casos en concreto, con la finalidad de que los asistentes tuvieran las herramientas para poder desarrollar sus indicadores, mismos que se trazaron por parte de las dependencias, para cada una de las líneas de acción que se contienen en el Programa.

Capítulo I. DIAGNÓSTICO

Violaciones a derechos humanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

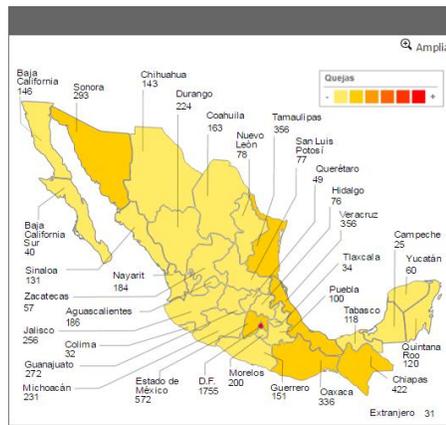
De acuerdo al Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos, durante el periodo comprendido de enero a diciembre del 2015, Michoacán ocupó el décimo lugar a nivel nacional con 299 quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de un total de 9,770 de todas las entidades federativas¹.



Fuente: Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos de la CNDH

¹ Sistema Nacional de Alerta de violaciones a Derechos Humanos.

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre del 2016, se situó en el décimo segundo lugar con 276 quejas reportadas, de un total de 9,250 de todas las entidades federativas.



Fuente: Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos de la CNDH

Durante el año 2015, los hechos violatorios de mayor impacto registrados en el Sistema Nacional muestran las siguientes cifras: 36 quejas por privación de la libertad, correspondiendo 4 de ellas al Estado de Michoacán; 50 por tortura, siendo 4 de la Entidad; 663 quejas por trato cruel, inhumano o degradante correspondiendo 26 quejas al Estado de Michoacán.

Por hechos violatorios de mayor impacto tenemos que el Sistema Nacional reporta durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016, 28 quejas contra autoridades de las entidades federativas, por privación de la vida, de las cuáles ninguna corresponde a Michoacán; por tortura, son 216 quejas de las entidades federativas. de las cuales 4 son de Michoacán; finalmente, por trato cruel, inhumano o degradante se reportan 528 en todos los Estados del país, siendo 21 para la Entidad.

En este sentido, durante el periodo comprendido de enero a agosto de 2017, el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos reporta un total de 180 quejas en la Entidad; teniendo como hechos violatorios de mayor impacto, los desglosados de la siguiente manera: privación de la vida, 1; tortura, 2; trato cruel, inhumano o degradante, 6; detención arbitraria, 11; y negligencia médica 8.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

De acuerdo a cifras del primer informe anual 2016 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el periodo del 1° de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, el total de quejas presentadas en el Estado ante dicho organismo fue de 2,409, mismas que se desglosan en las siguientes gráficas:

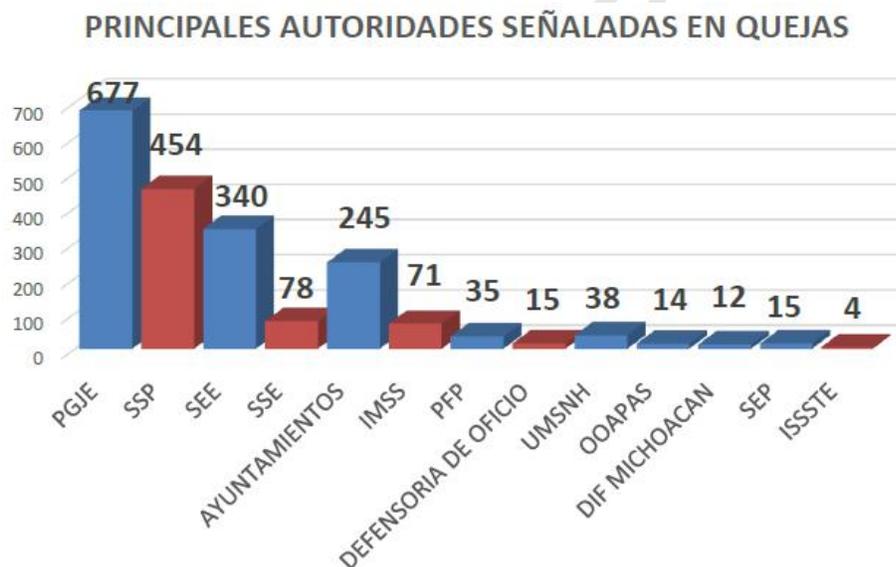


Fuente: Primer informe de actividades 2016 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



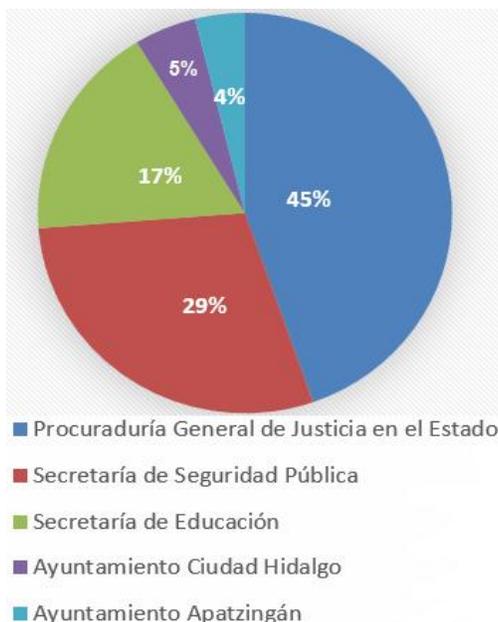
Fuente: Primer informe de actividades 2016 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las principales autoridades señaladas en quejas durante el periodo en mención, son la Procuraduría General de Justicia del Estado con 677, Secretaría de Seguridad Pública 454, Secretaría de Educación con 340, Ayuntamientos con 245, Secretaría de Salud con 78, Instituto Mexicano del Seguro Social 71 y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con 38 quejas.



Fuente: Primer informe de actividades 2016 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En cuanto a recomendaciones emitidas por el organismo autónomo en su informe anual 2016 tenemos que fueron 120 recomendaciones emitidas en el periodo comprendido de septiembre de 2015 a agosto de 2016. Las autoridades con mayor número de recomendaciones fueron la Procuraduría General de Justicia del Estado con 46, seguida de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con 30, la Secretaría de Educación en el Estado con 18 recomendaciones, mientras que el Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo con 5 y el Ayuntamiento de Apatzingán con 4 recomendaciones hechas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Fuente: Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, con información proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

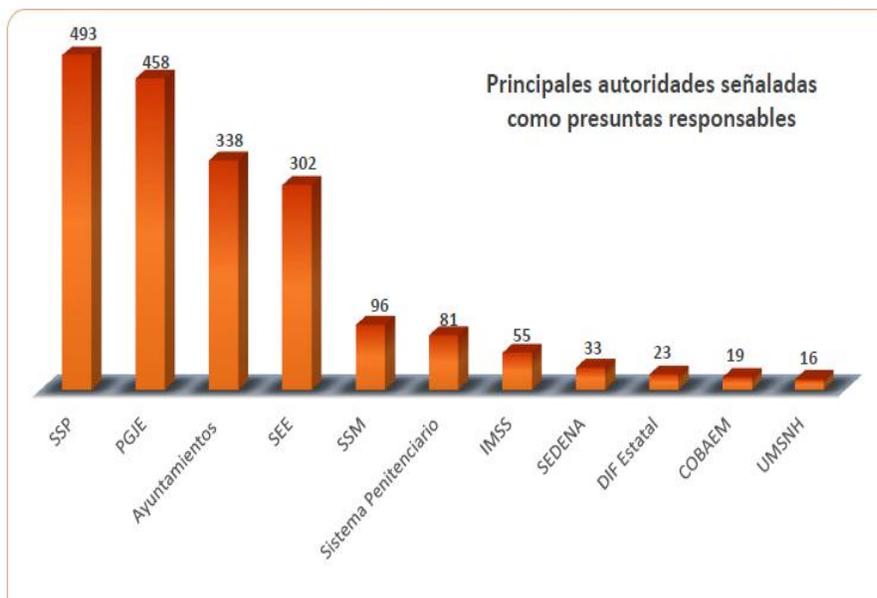
La gráfica muestra el número de recomendaciones emitidas del año 2006 al 2015, desglosadas por año.

Mientras tanto, en el segundo informe anual de acciones 2017, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se informa que durante el periodo que comprende del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, 139 quejas fueron presentadas por niños y adolescentes, 11 por personas con discapacidad, 10 por grupos indígenas, 8 por periodistas, 3 por defensores de los derechos humanos, 60 por adultos mayores y 129 por internos.



Fuente: Segundo informe de actividades 2017 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Las principales autoridades señaladas como presuntas responsables, durante el periodo mencionado en el párrafo anterior, fueron, la Secretaría de Seguridad Pública con 493 quejas, la Procuraduría General de Justicia con 458, Ayuntamientos con 338, Secretaría de Educación con 302, Secretaría de Salud con 96, la Coordinación del Sistema Penitenciario con 81, el Instituto Mexicano del Seguro Social con 55, la Secretaría de la Defensa Nacional con 33, el Sistema para el Desarrollo de la Familia Michoacana con 23, el Colegio de Bachilleres en el Estado con 19, y finalmente, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con 16. Se expone a continuación la gráfica correspondiente.



Fuente: Segundo informe de actividades 2017 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

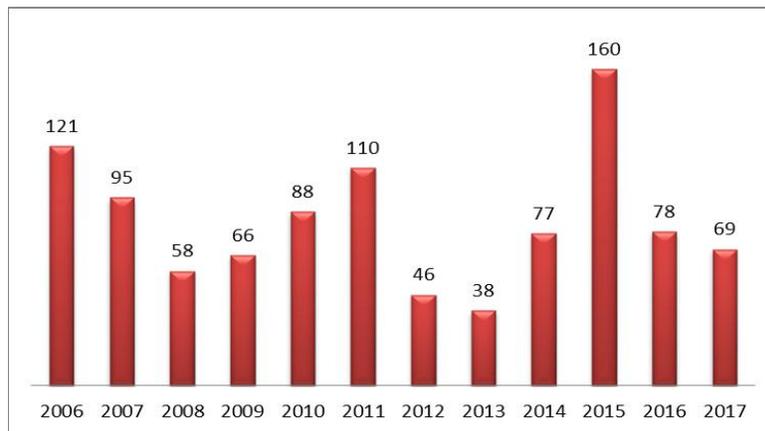
De acuerdo al informe descrito, se desprende que los cinco principales derechos violentados en las quejas son: El derecho a la fundamentación y motivación, el derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública, el derecho a no ser sujeto de detención ilegal, el derecho a la debida diligencia y el derecho a obtener servicios públicos de calidad.

Bajo este orden de ideas, durante el periodo comprendido en el informe 2017 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se emitieron 120 recomendaciones, tanto a autoridades estatales como municipales, de las cuales 56 pertenecen a la Procuraduría General de Justicia, 36 a la Secretaría de Seguridad Pública, 20 a los Ayuntamientos, 8 a la Secretaría de Educación, 3 a la Secretaría de Salud, 2 al Colegio de Bachilleres, 2 a la Secretaría de Finanzas y Administración, 1 a la Comisión Coordinadora del Transporte Público, y 1 a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario; lo anterior como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Segundo informe de actividades 2017 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Del año 2006 al 2016 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha emitido un total de 968 recomendaciones al Poder Ejecutivo Estatal, las que se desglosan de la siguiente forma: En el 2006, 121; en el 2007, 95; en el año 2008, 58; en el año 2009, 66; en el 2010, 88; en el año 2011, 110; en el 2012, 46; en el año 2013, 38; en el año 2014, 77; en el año 2015, 160; y finalmente, en el año 2016, un total de 109.



Fuente: Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, con información proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

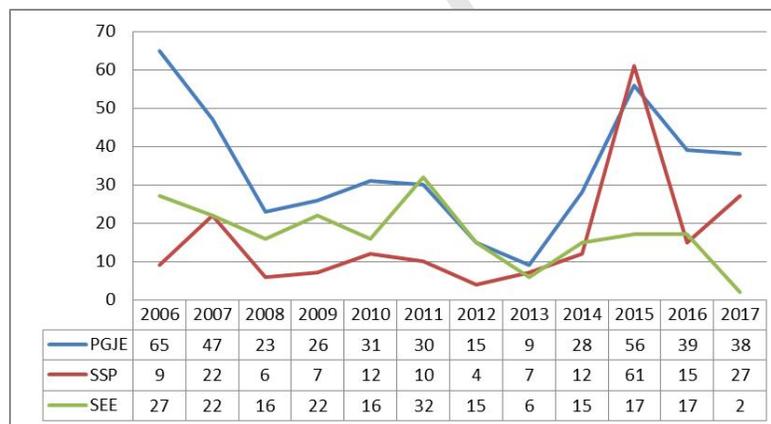
La gráfica muestra el número de recomendaciones emitidas del año 2006 al 2016, desglosadas por año².

Como se puede apreciar en la gráfica anterior, el año en el cual se emitieron mayor número de recomendaciones fue el 2015 con 160 recomendaciones, de las cuales la dependencia con mayor número de recomendaciones fue la Secretaría de Seguridad Pública con 61, seguida de la Procuraduría General de Justicia del Estado con 56, ocupando el tercer lugar la Secretaría de Educación con 17 recomendaciones.

Mientras tanto, el 2013 fue el año en el que se emitieron el menor número de recomendaciones, año en que la dependencia más recomendada fue la Secretaría de Salud, seguida de la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública.

En el periodo comprendido de 2006 al 2016 la Procuraduría General de Justicia del Estado fue la dependencia que recibió mayor número de recomendaciones por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con 386, seguida de la Secretaría de Educación Pública con 174 y la Secretaría de Seguridad Pública con 150.

A continuación se muestra el comparativo de recomendaciones de estas dependencias año por año, por lo que se puede apreciar en la siguiente gráfica el aumento y disminución en el número de recomendaciones emitidas a las tres dependencias mencionadas en líneas anteriores, es decir, a la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Seguridad Pública.

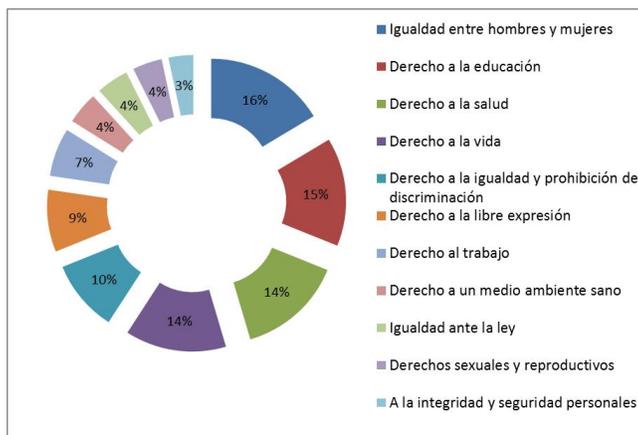


Fuente: Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, con información proporcionada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. La gráfica muestra el número de recomendaciones emitidas del año 2006 al 2016, desglosadas por año, mostrando su aumento y disminución en las dependencias con mayor número de recomendaciones.

Por otra parte, es importante mencionar los derechos humanos que recibieron mayor número de propuestas en la encuesta escrita y en el desarrollo de las mesas de trabajo realizadas a fin de fortalecer el presente programa, llevadas a cabo por la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Universidad Michoacana de San Nicolás de

² De las recomendaciones emitidas en el año 2016, la mayoría se derivan de hechos violatorios ocurridos en el año 2015.

Hidalgo y otras instituciones participantes así como organizaciones de la sociedad civil, siendo los que se muestran en la siguiente gráfica:



Fuente: Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno

PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

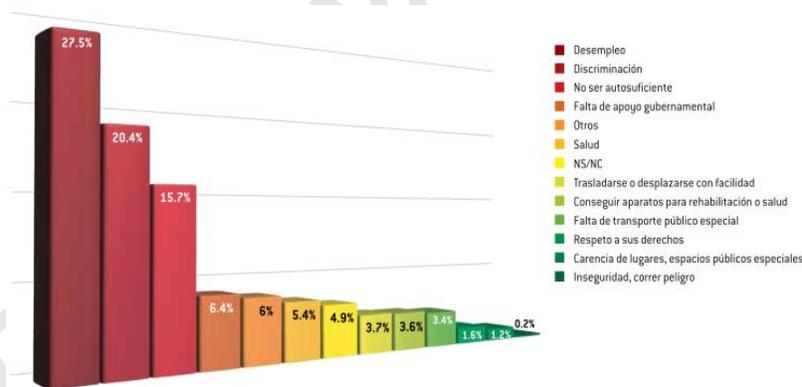
Personas con discapacidad.

México ha ratificado diversos tratados internacionales en los que ha asumido el compromiso de velar y respetar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con Discapacidad, suscrita en Guatemala el 7 de junio de 1999 establece la obligación de los Estados parte de adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad³.

De acuerdo a cifras del INEGI, Michoacán tiene 267,716 personas con discapacidad.⁴ La posibilidad de padecer alguna discapacidad según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es por enfermedad o por edad avanzada, es decir que si en Michoacán existe un total de 163,346 habitantes mayores de 75 años, la posibilidad de tener alguna discapacidad aumenta considerablemente.

Finalmente, como se aprecia de la gráfica siguiente, los tres problemas que más señalan las personas con discapacidad de acuerdo a la encuesta ENADIS⁵ son el desempleo, la discriminación y el no ser autosuficientes, se mencionan en menor medida los problemas relacionados con la salud, la carencia de espacios públicos adecuados y el respeto a sus derechos.



Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México I Enadis 2010.

³ <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>

⁴ Porcentaje de la población con limitación en la actividad según tipo de limitación para cada entidad federativa, 2010, consultado en octubre 2017 desde <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mdis03&s=est&c=35212>

⁵ Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México, 2010, elaborada por el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Mujeres.

La violencia contra la mujer constituye sin duda, una preocupación internacional. De acuerdo a cifras de ONU MUJERES, 1 de cada 3 mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual. En nuestro país, la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención de Belém do Pará provocaron esfuerzos significativos en la defensa del respeto de los derechos humanos de las mujeres. No obstante, el Informe Ejecutivo de la Violencia Femenicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014⁶ da cuenta de estadísticas y cifras que arrojan un panorama preocupante en las últimas décadas.

Entre 1985 y 2014 a nivel nacional se registró un total de 47,178 defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH)⁷. A lo largo de este periodo se aprecian tres momentos en la tendencia de los asesinatos de mujeres: Entre 1985 y 2007, una tendencia descendiente; en un segundo momento, entre 2008 y 2012 tiene lugar un incremento importante que alcanza su cúspide en el 2012 con una tasa de DFPH por 100,000 mujeres; y en un tercer momento, para 2013 una reducción respecto al año previo alcanzando una tasa de 4.3 y para 2014 la reducción respecto al año anterior fue de 13% para alcanzar una tasa de 3.7⁸. Otro dato a destacar es que el informe arroja incremento en la violencia contra la mujer y en los medios más crueles dentro del hogar por lo que se plantea en dicho informe la necesidad de trabajar para erradicar la violencia feminicida en los espacios domésticos con estrategias específicas dirigidas a cambios estructurales.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2015), en Michoacán existen 2,374,724 mujeres lo que constituye el 51.8% de la población estatal. Un 19% son menores de 15 años de edad, un 76% se encuentra de los 15 a los 64 años de edad, mientras que el 6% restante son adultos mayores de 65 a más años de edad.

La Organización de las Naciones Unidas, indicó que el 2013 fue el año que la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio en Michoacán se encontró en el nivel más alto en los últimos años del informe, con 4.1 mientras que en el año 2007 la tasa fue de 2.2.

México: Tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por entidad federativa y año de ocurrencia (por 100,000 mujeres), 2007-2014; variación porcentual y número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2014

Entidad federativa de ocurrencia	Tasas de DFPH por año de ocurrencia								Variación porcentual		Número de DFPH 2014
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2007-2014	2013-2014	
Nacional	1.9	2.5	3.4	4.2	4.6	4.6	4.3	3.7	92.9%	-12.8%	2 289
Aguascalientes	1.0	1.0	1.8	1.6	2.4	1.9	1.4	0.6	+40.3%	-56.2%	4
Baja California	1.8	4.4	4.7	7.7	6.8	4.4	4.4	4.1	121.8%	-6.8%	71
Baja California Sur	2.5	1.0	2.0	2.8	3.0	1.2	3.7	2.5	0.3%	-33.0%	9
Bamparha	1.7	1.3	1.0	3.1	3.1	3.7	3.1	3.7	+7.3%	-14.8%	17
Coahuila	1.1	1.8	2.0	4.1	4.4	9.2	7.0	3.9	245.5%	-44.8%	57
Colima	1.9	3.3	3.1	1.4	4.0	7.3	5.7	4.7	145.6%	-16.6%	17
Chiapas	0.5	1.4	2.6	0.9	1.0	2.5	3.0	2.4	343.8%	-20.1%	64
Chihuahua	7.9	10.6	13.0	32.7	23.5	14.0	9.4	9.0	711.3%	-5.1%	167
Ciudad de México	2.7	2.8	2.2	3.1	3.0	2.7	3.1	3.0	-11.9%	-1.2%	141
Durango	1.1	3.4	6.7	10.6	7.8	7.8	5.7	3.2	185.9%	-44.6%	28
Guanajuato	1.1	1.4	1.6	1.8	2.2	2.3	2.5	2.2	94.9%	-14.1%	65
Guerrero	1.6	5.1	8.8	7.2	10.1	12.2	12.6	9.6	112.1%	-22.1%	176
Hidalgo	0.9	1.0	1.6	1.4	2.0	2.3	2.0	2.7	201.6%	36.1%	40
Jalisco	1.4	1.6	1.6	2.2	2.2	2.8	3.2	2.7	-7.3%	-18.2%	106
México	2.5	2.8	3.6	3.6	4.3	4.7	5.5	4.2	66.4%	+23.8%	359
Michoacán	2.2	2.2	2.5	2.7	2.5	2.7	4.1	2.2	21.8%	-18.8%	74
Morelos	1.8	2.0	2.7	4.4	4.9	6.7	6.3	3.1	184.2%	+19.1%	30
Nayarit	2.5	2.0	3.7	0.0	3.3	3.0	3.0	3.0	92.4%	23.3%	23
Nuevo León	1.0	1.1	2.1	2.0	10.1	6.5	4.6	2.0	182.2%	-25.8%	72
Oaxaca	3.4	3.4	3.8	4.1	3.0	4.1	6.0	4.1	20.3%	28.2%	133
Puebla	1.6	1.5	1.6	1.7	2.1	2.0	3.3	2.8	78.0%	-15.3%	89
Queretaro	1.8	1.9	1.4	0.9	1.4	1.4	2.0	1.4	87.8%	-6.4%	14
Quintana Roo	3.2	3.2	1.7	4.4	3.5	4.3	3.6	3.4	-13.0%	-17.0%	77
San Luis Potosí	1.9	1.8	2.2	2.8	3.8	3.9	2.5	2.9	57.7%	16.0%	41
Sinaloa	2.4	2.1	5.6	8.1	7.4	4.8	4.4	5.9	147.3%	34.1%	88
Sonora	2.1	3.0	4.7	3.7	3.8	3.1	3.7	3.8	81.3%	2.1%	33
Tabasco	1.7	2.2	2.6	1.9	1.8	1.9	2.4	2.2	25.9%	-8.2%	26
Tamaulipas	1.6	2.3	4.2	6.1	4.4	10.2	3.2	7.2	361.0%	36.4%	127
Tlaxcala	2.1	2.2	1.5	1.1	2.7	2.2	2.3	3.8	86.6%	64.3%	25
Veracruz	1.1	1.3	2.0	1.3	4.0	3.2	2.4	2.2	92.4%	-9.8%	90
Yucatán	1.4	0.7	0.3	0.3	0.7	0.8	1.2	0.8	-44.3%	-39.3%	8
Zacatecas	1.3	1.1	1.0	1.2	2.3	2.4	0.9	2.7	83.3%	-54.0%	22

Gráfica citada en el informe Ejecutivo ONU MUJERES 2016.

Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Estimaciones de población 1990-2010 (1990-2009) y Proyecciones de la población de México 2010-2050 (2010-2014).

⁶ El Informe Ejecutivo de la Violencia Femenicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014, es el estudio más reciente por ONU MUJERES, publicado en abril del 2016 que arroja cifras de la violencia feminicida en una recopilación de estudios e información reflejando la tendencia en los últimos 30 años a nivel nacional y en las entidades federativas dando cuenta también de sus principales características.

⁷ Para fines de estudio, el Informe Ejecutivo de la Violencia Femenicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014, toma las defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) como el indicador proxy que permite la mejor aproximación al feminicidio.

⁸ Informe Ejecutivo de la Violencia Femenicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014. ONU MUJERES, abril 2016.

En comparativo con las demás entidades federativas de acuerdo a la tasa DFPH⁹, en los últimos quince años, Michoacán ha llegado a ocupar el 2° lugar (año 2006); en los años 2013-2014 se situó en el 14° lugar; en promedio de 2000 al 2014 Michoacán ocupa lugares que permiten advertir que se encuentra en la mitad de las entidades federativas con tasa más elevada de defunciones femeninas con presunción de homicidio.

Otro dato que resulta fundamental en el presente diagnóstico respecto a la violencia contra la mujer en la Entidad, lo constituye el dictamen que acompaña la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Michoacán decretada el 27 de junio de 2016. El dictamen arroja entre otros datos la falta de sensibilización y capacitación a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia para investigar y resolver los casos de feminicidio, la ausencia de protocolos de actuación y falta de fortalecimiento de los ya existentes, e inexistencia de mecanismos de evaluación en las capacitaciones que se imparten a servidores públicos, así como deficiente atención de los servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis)¹⁰, en Michoacán las principales preocupaciones y problemas por los cuales atraviesan las mujeres son en el ámbito laboral y económico con un 23.4%, abuso, acoso, maltrato y violencia con un 14.2%, delincuencia e inseguridad con un 11.1%, relaciones entre géneros un 7.2% y educación con un 2.7%.

En la mayoría de las familias, cuando una mujer trabaja, quienes se ocupan de la casa son ellas mismas al terminar sus ocupaciones laborales. En Michoacán, según información del CONAPRED, el 57.2% de las mujeres se hacen cargo de la casa, el 22.7% la pareja, el 7.9% el hombre, con el 4.4% las hijas, mientras que el 3.4% los hijos ayudan con los labores del hogar.

Jóvenes.

Datos relevantes en materia de jóvenes, son los contenidos en las estadísticas que se aprecian en la página oficial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)¹¹, de los que se advierte que casi 75 millones de jóvenes están desempleados en todo el mundo.

En el año 2016 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó la investigación nominada «Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo de los Jóvenes»¹², de cuyo contenido se desprende información concreta sobre el panorama laboral de este sector de la población, así como los principales problemas ante los cuales se enfrentan en este ámbito, y los que a su vez se desencadenan cuando no tienen acceso a un trabajo digno.

De la publicación en comento, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destaca que pese a que una buena cantidad de jóvenes trabaja, no tiene ingresos suficientes para salir de la pobreza. De hecho, en los países emergentes y en desarrollo unos 156 millones de jóvenes con empleo viven en situación de pobreza extrema (es decir, con menos de 1.90 dólares de los Estados Unidos diarios), aunado a ello, muchas veces los jóvenes trabajan en empleos informales, temporales o a tiempo parcial, situaciones que han incrementado la inclinación a migrar ante las perspectivas de desempleo, malas condiciones de trabajo, de ser trabajadores pobres y/o de obtener empleos vulnerables, por ello, los jóvenes tienden a buscar mejores oportunidades de educación y de empleo en el extranjero, destacando que en el año 2015, casi 51 millones de migrantes internacionales eran jóvenes, tenían entre 15 y 29 años de edad.

Por otra parte, existen persistentes brechas de género que socavan los avances sociales, en la mayoría de los indicadores del mercado de trabajo de los jóvenes se observan disparidades considerables entre hombres y mujeres, que apuntalan e incrementan las desigualdades durante la transición a la edad adulta. Si bien se han alcanzado algunos logros modestos en varias áreas y regiones, los avances son lentos. Por ejemplo, en 2016 la tasa de actividad de la mano de obra entre los hombres jóvenes es del 53.9%, mientras que entre las mujeres jóvenes la tasa asciende al 37.3%, lo cual implica una brecha de 16.6 puntos porcentuales.

⁹ Defunciones femeninas con presunción de homicidio.

¹⁰ Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México, 2010, elaborada por el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

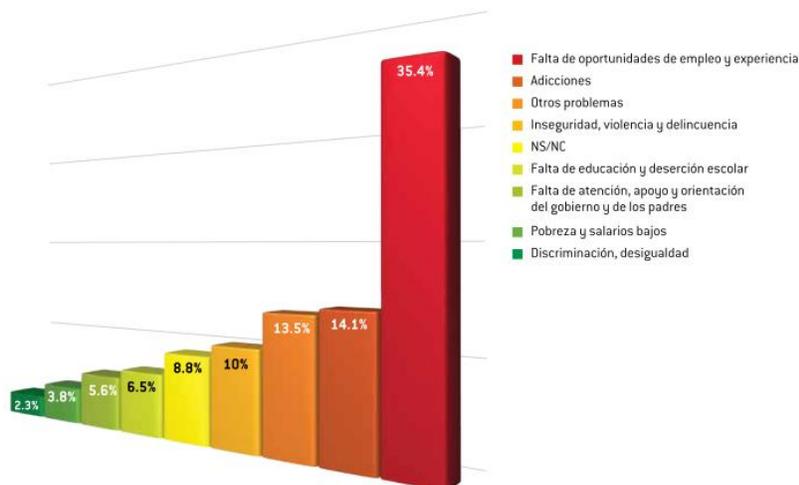
¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO. (2015, Mayo). Estadísticas sobre los Jóvenes. Consultado de <http://www.unesco.org/new/es/unesco/world/statistics/>, en diciembre 2016.

¹² Organización Internacional del Trabajo OIT. (2016, Junio). Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo Jóvenes 2016. Consultado de http://www.oit.ilo.org/global/reports/weso/2016/documents/publication/wcms_540901/, en diciembre 2016.

Para construir sociedades inclusivas y sostenibles, es esencial mejorar los resultados de los jóvenes, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) puntualiza que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible supone una oportunidad única de incorporar políticas destinadas a los jóvenes en estrategias globales de desarrollo sostenible y en ese tenor, los cuatro objetivos estratégicos de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (adoptada en 2008 y evaluada en 2016) pueden ayudar a elaborar y moldear estrategias nacionales para el empleo de los jóvenes, resolver los déficits de trabajo decente para los jóvenes, remediar la pobreza y las desigualdades y equipar a los jóvenes con medios para alcanzar un futuro más equitativo y próspero.

En el ámbito local, en Michoacán existen un total de 1,028,703 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, lo que representa el 20% de la población total del Estado de Michoacán, de los cuales 639,024 tienen entre 15 y 19 años de edad, 415,169 alcanzan la edad entre 20 y 24 años, mientras que 353,457 tienen entre 25 y 29 años de edad.¹³

De acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de este sector de la población el 35.4% considera que el mayor problema a que se enfrentan es la falta de oportunidades de empleo, el 14.1% dice que diversos tipos de adicciones y un 10% señala la violencia e inseguridad, así como los demás problemas que se puntualizan en la gráfica que se ve a continuación. Por otra parte, el aludido Consejo, señala que en Michoacán el 31.5% piensa que existen jóvenes que no estudian ni trabajan porque no quieren hacerlo, el 27.4% no pueden hacerlo, el 13.9% no pudieron estudiar y no les dan trabajo, mientras que el 11.9% no puede hacerlo, no especificaron el por qué.¹⁴



Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México I Enadis 2010.

En relación a lo anterior, se advierte que una de las problemáticas más señaladas que enfrenta la juventud en esta entidad federativa, es el no tener acceso a un trabajo digno.

Niños, niñas y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas, sin ningún tipo de discriminación, se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

Se entiende por discriminación contra las niñas y los niños toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2016).

¹⁴ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010), CONAPRED México, 2011.

edad de las y los niños que tenga por objeto o por resultado la anulación o la disminución de la igualdad ante la ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se consideran prácticas discriminatorias, entre otras, que se obstaculicen las condiciones mínimas necesarias para su crecimiento y desarrollo saludable; que a los niños y niñas se les impida declarar durante procedimientos judiciales o administrativos.

La UNICEF, en el año 2016 presentó un informe llamado Estado Mundial de la Infancia¹⁵, tal documento en su parte estadística señala que 167 millones de niños viven en pobreza extrema, que 69 millones de menores de 5 años morirán entre 2016 y 2030, por causas prevenibles, así como que 60 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria, seguirán sin escolarizar; números que de no ser combatidos por todos los países del mundo, se convertirán en parte de un círculo vicioso e intergeneracional que restringe las oportunidades de los niños y las niñas, profundiza las desigualdades y amenaza a todas las sociedades, ya que a nivel mundial, los niños constituyen cerca de la mitad de los casi 900 millones de personas que viven con menos de 1.90 dólares por día, con ello, sus familias luchan para brindarles la atención básica de la salud y la nutrición que requieren para tener un buen comienzo en la vida, privaciones que dejan huellas irreversibles, en 2014, alrededor de 160 millones de niños presentaban retraso en el crecimiento.

Para los niños, las niñas y los adolescentes, la pobreza no es solo una cuestión de dinero, ellos la experimentan en forma de privaciones que afectan múltiples aspectos de sus vidas, incluyendo sus posibilidades de asistir a la escuela, de nutrirse bien y de acceder a atención sanitaria, agua potable salubre y saneamiento.

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

En el Informe Anual emitido en el año 2014 por UNICEF México¹⁶, sobre la situación de la Infancia en México, se contienen estadísticas muy puntuales como las siguientes: En tal anualidad se contaba con un aproximado de 40 millones de niños, niñas y adolescentes en el país, de los cuáles, más de la mitad vive en pobreza extrema y de esta mitad, alrededor de 4.7 millones se encontraba en la denominada pobreza extrema; en cuanto a nutrición, 1 de cada 3 niños en zonas rurales padecían de desnutrición crónica; en educación, todavía se tenía conocimiento de 6.1 millones de niños, niñas y adolescentes entre 3 y 17 años que no asisten a la escuela; tocante a los adolescentes en secundaria, entre el 55% y 62% señalaron haber sufrido alguna forma de maltrato en algún momento de su vida; trabajo infantil, 2.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años trabajan; en el ámbito de la salud, 27.5% de niñas y niños menores de 1 año de edad, carecen de acceso a servicios de la salud.

De acuerdo a la encuesta Nacional sobre Discriminación en México, no obstante que la mayoría de las personas considera que los niños, niñas y adolescentes deben tener los derechos que les concede la Ley, en la región encuestada que abarca los Estados de Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, dos de cada diez personas consideran que las niñas, niños y adolescentes sólo deben tener los derechos que les den sus padres¹⁷.

En Michoacán hay 1, 145,000 niñas, niños y adolescentes, de los cuales: 10.9% poco más de 125,000 trabajan, lo cual repercute en su desarrollo y respeto de derechos básicos; de acuerdo con cifras del INEGI, el 47.3% de niños y niñas asiste a la escuela y 52.7% combinan trabajo y estudio.

La encuesta intercensal 2015 del INEGI indica que los infantes ocupados, 24.5% manifiesta no tener un horario, el 29.4% trabajan 35 horas o más a la semana y 45.9% laboran menos de 35 horas. El 36% de los menores, de 5 a 17 años, que laboran, aportan para el ingreso al hogar, cifra que supera la media nacional que es del 30.9%.

En el Estado de México, Chiapas, Veracruz, Puebla, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca y Jalisco, se encuentran más de un millón de personas de 0 a 17 años en situación de pobreza.¹⁸

¹⁵ Fondo de las Naciones Unidas para Infancia UNICEF. (2016, Junio). Estado Mundial de la Infancia 2016. Consultado de http://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf, en diciembre 2016.

¹⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2015, Diciembre). Informe Anual 2015 Unicef México. Consultado de http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEFMX_15_low.pdf.

¹⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010), CONAPRED México, 2011.

¹⁸ Estudio «Pobreza y Derechos Sociales de niños, niñas y adolescentes en México», presentado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), México, 2014.

Personas Adultas Mayores.

Se entiende por discriminación contra las personas adultas mayores, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la edad adulta mayor que tenga por objeto o por resultado la anulación o la disminución de la igualdad ante la Ley o del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹⁹, ha indicado que el envejecimiento de la población a nivel mundial es un fenómeno que carece de precedentes y que según los expertos se profundizará en el tiempo. Durante el siglo XX, la proporción de personas mayores aumentó considerablemente y así seguirá en el siglo XXI. En 2007, el 10.7% de la población mundial tenía sesenta años o más, para el 2025 se proyecta que ese porcentaje llegue al 15.8% y en 2050 alcance el 21.7%.

De acuerdo a datos del INEGI, la población total de 60 y más años en los Estados Unidos Mexicanos es de 10,055,379 personas, de las cuales 4,679,538 son hombres y 5,375,841 son mujeres. El Estado de Michoacán, a su vez, cuenta con un total de 439,127 de las cuales 206,658 son hombres y 232,469 son mujeres, es decir, se cuenta con un 4.36% del total de población.²⁰

Distribución porcentual de la población de 60 y más años por entidad federativa según sexo, 2010

Entidad federativa	Población total	Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	10 055 379	4 679 538	5 375 841
Aguascalientes	89 605	41 163	48 442
Baja California	215 854	101 804	114 050
Baja California Sur	42 114	20 896	21 218
Campeche	67 879	34 128	33 751
Coahuila de Zaragoza	233 944	111 157	122 787
Colima	58 728	28 223	30 505
Chiapas	345 481	171 489	173 992
Chihuahua	282 725	133 925	148 800
Distrito Federal	1 003 648	423 554	580 094
Durango	149 681	72 622	77 059
Guanajuato	471 931	219 367	252 564
Guerrero	323 468	151 413	172 055
Hidalgo	250 715	117 642	133 073
Jalisco	671 323	312 067	359 256
México	1 137 647	521 277	616 370
Michoacán de Ocampo	439 127	206 658	232 469
Morelos	177 878	82 681	95 197
Nayarit	109 391	54 067	55 324
Nuevo León	407 278	190 277	217 001
Oaxaca	406 169	187 765	218 404
Puebla	514 436	231 856	282 580
Querétaro	136 381	62 529	73 852
Quintana Roo	63 965	32 503	31 462
San Luis Potosí	257 976	123 962	134 014
Sinaloa	266 725	130 040	136 685
Sonora	232 874	112 175	120 699
Tabasco	167 927	82 702	85 225
Tamaulipas	285 097	133 057	152 040
Tlaxcala	98 229	46 077	52 152
Veracruz de Ignacio de la Llave	798 557	373 655	424 902
Yucatán	196 474	94 849	101 625
Zacatecas	152 152	73 958	78 194

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

La Dirección de Estadística del Instituto Nacional de las Mujeres, en febrero de 2015 publicó un trabajo sobre la Situación de las Personas Adultas Mayores en México²¹, según el cual, en el país una tercera parte de la población adulta mayor trabaja

¹⁹ Arguello Jorge, A. (2015, Enero). La ONU y la Tercera Edad: Los Derechos de los Adultos Mayores. Consultado de <http://www.embajadaabierta.com/la-onu-y-la-tercera-edad-los-derechos-de-los-adultos-mayores>, en diciembre 2016.

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2013)

²¹ Dirección de Estadística del Instituto Nacional de las Mujeres. (2015, Febrero). Situación de las Personas Adultas Mayores en México. Consultado de http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.adultosmayores, en diciembre 2016.

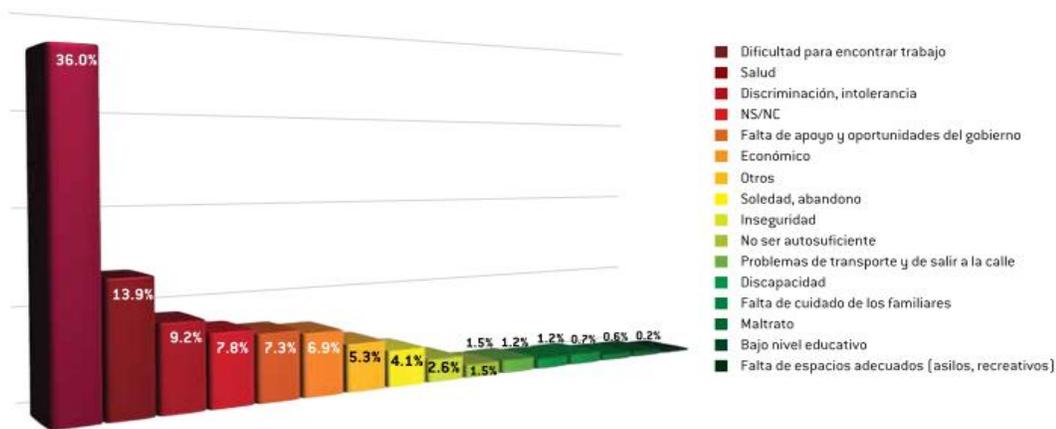
para el mercado laboral, con marcadas diferencias entre mujeres y hombres, 19.4% de ellas y 50.8% de ellos. La participación en actividades económicas se reduce conforme aumenta la edad, sin embargo, se observa que dos de cada diez hombres adultos mayores de 80 años y más continúan económicamente activos, lo mismo que 4.7% de las mujeres de esas edades. La actividad más frecuente de las adultas mayores es el trabajo no remunerado. Un 62.8% de ellas se dedican a los quehaceres domésticos, actividad que muy probablemente han desarrollado toda su vida, y la cual realiza solamente 8.0% de los hombres.

Sin embargo, no es fácil que las personas adultas mayores consigan el apoyo que pudieran necesitar ante situaciones específicas, de acuerdo con los datos del módulo de condiciones sociales de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (MCS-ENIGH) 2014²², las personas adultas mayores, y en mayor medida las mujeres que los hombres, perciben gran dificultad e incluso imposibilidad de conseguir ayuda de redes familiares o sociales.

Un 77.7% de los hombres y 82.6% de mujeres adultas mayores perciben difícil o imposible recurrir a alguien para conseguir un empleo; estos porcentajes se incrementan a 78.6% y 85.9% de los hombres y mujeres en situación de pobreza, respectivamente. Cerca de 44% de la población adulta mayor, y la mitad de las personas adultas mayores que viven en situación de pobreza, considera que le resultaría muy difícil o imposible conseguir ayuda para que le cuiden durante un periodo de enfermedad. Esto representa un foco de atención en términos de políticas públicas en una población en proceso de envejecimiento demográfico, debido entre otras cosas a la baja cobertura de seguridad social y a la ausencia de servicios públicos para el cuidado de este grupo de población.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2010²³, se identificó a las personas adultas mayores como el cuarto grupo de población vulnerable a la discriminación en México. Un 34.8% de las personas consideran que los derechos de este grupo poblacional no se respetan en nada y otro 28.7% opinan que se respetan poco. Por otro lado, datos de la misma encuesta indican que 21.1% de las personas piensan que deben tomarse sólo «algo o poco» en cuenta las opiniones de las personas adultas mayores en las decisiones familiares y 0.8% opina que no deberían tomarse nada en cuenta.

Es de resaltar, los datos arrojados en la encuesta citada en el párrafo anterior, en donde los adultos mayores encuestados señalaron como su mayor problema: 36% dificultad para encontrar trabajo; 13.9% su estado de salud; 9.2% la discriminación o intolerancia que sufren; 4.1% soledad y abandono; así como las demás situaciones que se leen en la gráfica siguiente:



Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México I Enadis 2010.

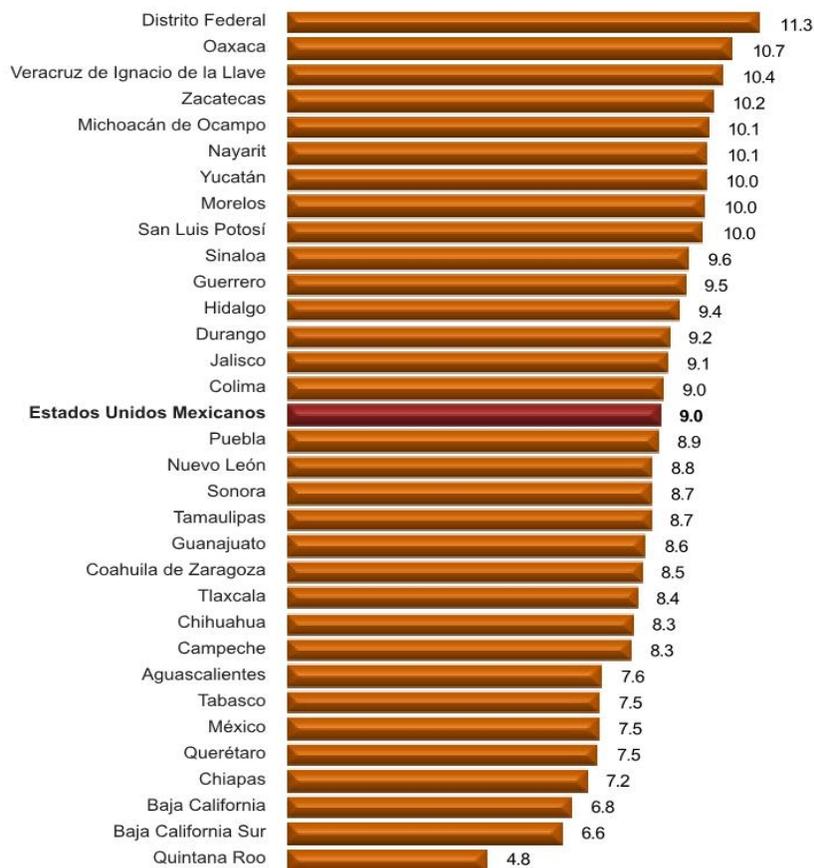
Por otra parte, la siguiente gráfica muestra el porcentaje de la población de 60 y más años por Entidad Federativa, según datos del INEGI del año 2010. Tal y como podemos observar el Estado de Michoacán, es la quinta Rntidad Federativa, que cuenta con mayor índice porcentual.²⁴

²² Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (MCS-ENIGH). (2014, Septiembre). Consultado en la página de INEGI, en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/tradicional/2014>, en diciembre 2016.

²³ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis, 2010), CONAPRED México, 2011.

²⁴ Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2010).

Porcentaje de la población de 60 y más años por entidad federativa, 2010



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Personas LGBTTTI

La abreviatura LGBTTTI significa lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras 3 (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente (T) corresponde a una expresión de género y la intersexualidad (I) corresponde a una condición biológica²⁵.

En el ámbito internacional se ha reconocido que la discriminación contra la diversidad sexual se refleja, entre otras circunstancias, a través de actos que violentan el derecho a la vida privada; a través de actos de odio o de violencia como las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que vulneran el derecho a la vida y el de la integridad y la seguridad personal o del acoso en las escuelas o en el lugar de trabajo que afectan la dignidad de las personas.

En marzo de 2011, ambas cámaras del Poder legislativo Federal aprobaron la reforma constitucional en la que se incluye el término de *preferencias sexuales*, expresamente en el artículo 1º. En dicho precepto constitucional se establece que: «*queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas*».

En el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia, se reporta que los principales hechos violatorios y delitos denunciados son: discriminación

²⁵ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED-CDMEX 2016. *Por la no discriminación*. Consultado de <http://www.data.copred.cdmex.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti>, en agosto 2017.

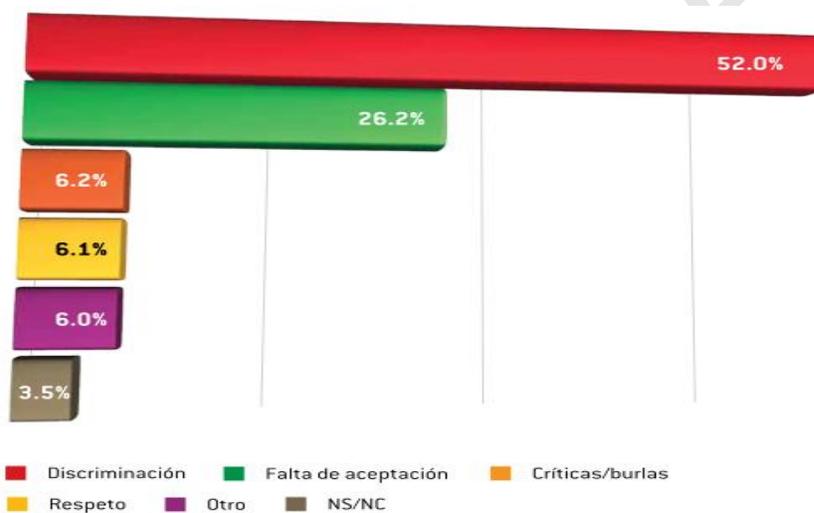
por orientación sexual y/o identidad o expresión de género, ejercicio indebido de la función pública, detención arbitraria, maltrato, incitación a la violencia, injerencia arbitraria y ataques en la vida privada, negligencia e injerencia arbitraria en el derecho al trabajo, negación del servicio mercantil, robo, difamación, falsedad ante autoridades, entre otros.

Al respecto, se reporta que de las personas agraviadas, el 12.9% fueron mujeres y el 84.3% hombres; pero el 2.77% restante no se pudo determinar. De acuerdo a la interpretación de la CNDH, los hombres son quienes resienten en mayor medida la afectación a sus derechos humanos, debido a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género. En relación a los hombres gay, se reportó el mayor número de quejas por presunta violación a sus derechos humanos y delitos cometidos en su agravio, registrándose 426 casos, principalmente por discriminación y homicidios respectivamente, ubicándose en segundo lugar aquellas personas de las que no se pudo especificar su condición (su orientación sexual o identidad de género); las lesbianas, con 55 casos reportados; los travestis, con 50, y la población transgénero con 36. La vía pública es el lugar donde ocurren el mayor número de incidencias, en segundo lugar los centros de reclusión, en tercer lugar los domicilios y en cuarto lugar los centros de trabajo.

En el informe sobre violencia contra la comunidad LGBTTTI, elaborado en octubre de 2013, por la Asociación Civil «ASILEGAL» Asistencia Legal por los Derechos Humanos²⁶, destaca que 3 de cada 10 padres en el país, no aprobarían que su hijo fuera homosexual; el 33% de los jóvenes en México no aceptan el matrimonio igualitario y un 6.3% de los jóvenes, manifestó tener alguna orientación sexual distinta a la heterosexual.

Por otro lado, en la encuesta realizada por el CONAPRED y UNAM, en el año 2011 dio como resultado que en la actualidad los jóvenes tienen menos prejuicios con la homosexualidad que sus antecesores, el 52% no permitirían que una persona homosexual viviera en sus casas, mientras que solamente el 46.2% si lo permitirían.

Finalmente, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010)²⁷, se obtuvo el siguiente diagnóstico, respecto a los mayores problemas a los que se enfrentan las personas homosexuales, lesbianas y bisexuales: 52% indicó que la discriminación; 26.2% la falta de aceptación; 6.2% críticas y burlas; entre otros, que se describen en la gráfica que se ve a continuación:



Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México I Enadis 2010.

Migrantes.

Ninguna persona migrante o sus familiares podrán ser discriminadas en el goce de sus derechos por su condición migratoria, por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

²⁶ AsiLegal, A.C., Asistencia Legal por los Derechos Humano. (2014, abril). Informe sobre violencia contra la comunidad LGBTI, en México. Consultado de <http://www.asilegal.org.mx/index.php/es/noticias/208-asilegal-presenta-informe-violencia-contra-la-comunidad-lgbti>, en diciembre 2016.

²⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010), CONAPRED México, 2011.

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares entró en vigor el 1° de julio de 2003, tras haber sido ratificada por un mínimo de 20 países en marzo de 2003. Actualmente, se estima que el número de migrantes internacionales oscila entre 185 y 192 millones.

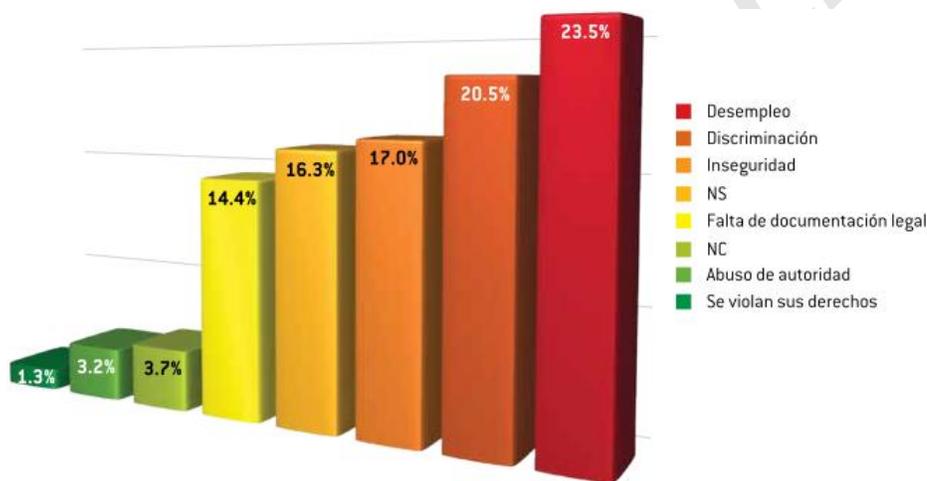
Muchos migrantes salen de su país por razones económicas, algunos van en busca de mejores perspectivas socioeconómicas y aspiran a trabajar en el exterior, otros enfrentan la extrema pobreza en su país de origen y no ven otra alternativa que emigrar para sobrevivir. Algunos migrantes trabajan legalmente mientras que otros carecen de permiso de trabajo y son empleados en la economía informal. Los migrantes se desplazan no sólo para ayudarse a sí mismos sino también para ayudar a sus familias, enviando dinero a su país permiten a sus familiares llevar una vida mejor.

De 2014 a 2015, Michoacán observó la mayor pérdida de población como consecuencia de la migración internacional, según el INEGI, ocupando el segundo lugar en pérdida de población, con 1,809 personas por cada diez mil habitantes. Al 2010, de cada 100 migrantes internacionales michoacanos, 98 migraron a Estados Unidos.

Según información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 4.5 millones de Michoacanos habitan en los Estados Unidos de América.

De 1500 encuestas aplicadas por la Universidad Autónoma de Zacatecas, el Colegio de Michoacán, Iniciativa Ciudadana Voces Mesoamericanas, A.C., e Investigadores de Oaxaca, en el año 2013, en los estados de Puebla, Oaxaca, Michoacán, Chiapas y Zacatecas; arrojó como resultado que la causa principal de la emigración hacia los Estados Unidos es la ausencia de empleos suficientes en el país con un 54%, respecto a las causas de retorno la principal es la familiar con el 53.3%.

Según datos de la encuesta Nacional sobre Discriminación en México, llevada a cabo por el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación en México, en el año de 2010, los propios migrantes señalaron los principales problemas que les aquejan: el desempleo, la discriminación e inseguridad, como se advierte en la gráfica siguiente.



Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México I Enadis 2010.

Pueblos y comunidades indígenas.

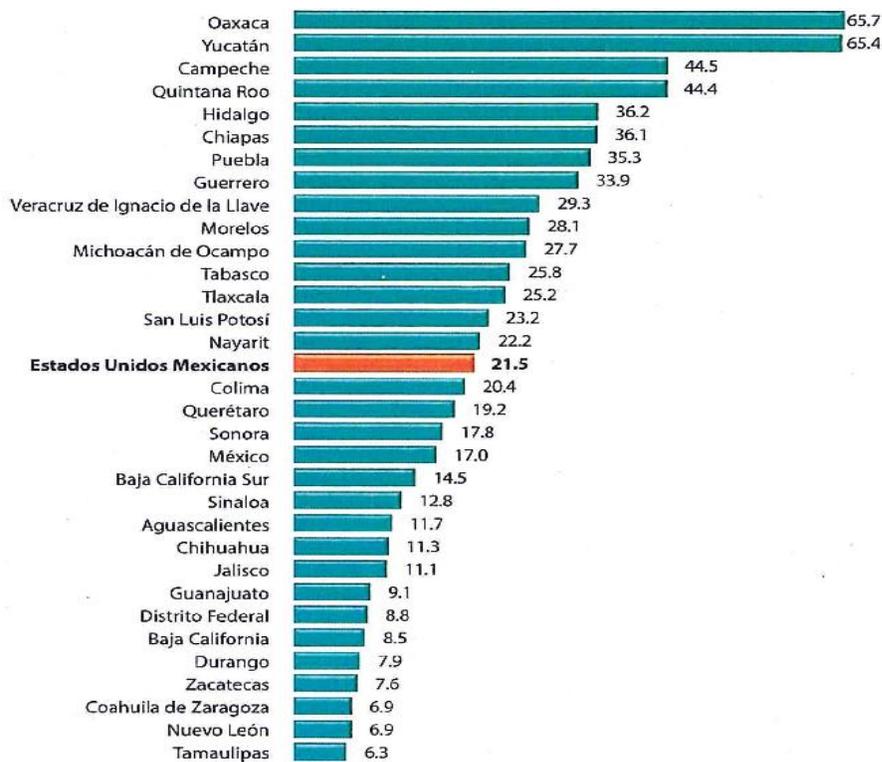
El enfoque de los derechos humanos en el desarrollo de los pueblos indígenas, implica el respeto de los siguientes principios: el reconocimiento como sujetos de derecho y no como objetos de políticas públicas, participación y empoderamiento; autonomía, control territorial, no discriminación y la aplicación del consentimiento previo, libre e informado.²⁸

Se deberá garantizar que todas las personas, independientemente de su origen nacional o étnico, su color o raza, gocen de todos los derechos en igualdad de condiciones, incluyendo su libre autodeterminación; que existan medios de protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra cualquier acto de

²⁸ Ex Relator Especial de los Pueblos Indígenas de la ONU Rodolfo Stavenhagen.

discriminación racial que viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño del que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación, también se deberán establecer programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural de las diversas etnias o razas, así como programas permanentes de capacitación para las y los servidores públicos sobre la diversidad cultural; llevar a cabo campañas de información en los medios de comunicación que promuevan el respeto a las diversas culturas; garantizar que durante los procesos legales sean asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua.

En México habitan 68 pueblos indígenas, hablantes de 68 lenguas indígenas y 364 variantes etnolingüísticas. A continuación se muestra el porcentaje de población que se auto describe como indígena por Entidad Federativa del país:



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Como se puede observar, Michoacán refleja que el 27.7% de su población, se considera indígena, es decir, un poco más de ¼ de la población michoacana.

Según datos de la encuesta Nacional sobre Discriminación en México, llevada a cabo por el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación en el país, en el año de 2010, entre los principales problemas que perciben las minorías étnicas es la discriminación, seguido de la pobreza y la falta de apoyo por parte gobierno.

La diversidad implica fragmentación, ello genera condiciones de debilidad política, económica y social. La diversidad viene acompañada de la inequidad, la exclusión, la marginación social, la injusticia y la discriminación. La condición de pobreza en la que se encuentra la mayor parte de la población indígena reproduce condiciones de atraso y limita alternativas de desarrollo. Los asentamientos de población indígena, en su mayoría se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, aisladas y sin acceso a los servicios básicos. Asimismo, cuando la población indígena migra a las ciudades, se ubica en las zonas periféricas, en cinturones de miseria y exclusión alrededor de los grandes centros urbanos.

Por otro lado, en materia de Desarrollo Social la población indígena es la que enfrenta las peores condiciones de atraso y marginación social, se reporta que en 2012, del total de la población del país, 45.5%, esto es, 53.3 millones de personas se encuentran en situación de pobreza y 9.8% de los mexicanos padecen pobreza extrema; en contraste, del total de la población indígena 72.3% se encuentran en pobreza, 8.2 millones de personas y 30.6% se encuentran en situación de pobreza extrema;

mientras que, aunado a lo anterior, para el 2015, 15.1% de la población indígena aún no se encontraba afiliada a ninguna institución de salud.²⁹

Personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Se usa la expresión «defensor de derechos humanos», para describir a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerzan en promover o proteger esos derechos³⁰.

Las personas defensoras de derechos humanos realizan una tarea fundamental al proteger y promover el respeto de los derechos humanos en un territorio determinado. Sin embargo, su función en ocasiones los coloca en una situación vulnerable y susceptible de ser víctimas de una agresión, amenaza o hasta poner en riesgo su vida. En los últimos años a nivel nacional se han incrementado las agresiones a personas defensoras de derechos humanos lo que causa una preocupación por la violación a sus derechos. El incremento en las agresiones se puede vincular a los altos índices de impunidad registrados en nuestro país en los últimos años. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha advertido una verdadera preocupación, ya que no obstante las numerosas agresiones en perjuicio de personas defensoras de derechos humanos las autoridades procuradoras de justicia, en diversos casos, no han logrado esclarecer los sucesos que motivaron los ilícitos cometidos en su contra, tales como homicidios, desapariciones, lesiones, amenazas e intimidación, entre otras, con lo que han propiciado un significativo vacío de resultados en la investigación de los delitos cometidos en su perjuicio, incumpliendo su obligación de practicar las diligencias necesarias³¹.

El organismo nacional de derechos humanos advierte que un mínimo porcentaje de las procuradurías identifica los casos relativos a delitos cometidos en agravio de defensores civiles. En el caso de Michoacán, se comunicó que sólo se encontró una carpeta de investigación instaurada por agravios cometidos a defensores de derechos humanos. La falta de unidades especializadas en la persecución de delitos en contra de personas defensoras de derechos humanos en las procuradurías agrava más esta situación.

Para contar con un diagnóstico más preciso en el tema, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó información a las Comisiones Estatales para que precisaran del 1º de enero del 2000 al 2015, el número de casos relativos a agresiones a personas defensoras de derechos humanos. En el caso de Michoacán la CEDH informó que no hay registro de quejas ni recomendaciones emitidas. De la información vertida a nivel nacional se advierte que muy pocos organismos de derechos humanos cuentan con una base de datos en la que se registran los casos en que está involucrada una persona defensora y sus datos generales.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos³², ha informado que durante el periodo de enero a diciembre del año 2016, se interpusieron 27 quejas por defensores civiles de derechos humanos.

Por otra parte, tocante al gremio periodístico, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de enero a diciembre del 2015, dio a conocer que se presentaron un total de 54 quejas en agravio a periodistas, correspondiendo una de ellas, a la Entidad Federativa de Michoacán.

En junio de 2017, en conmemoración del Día de la Libertad de Expresión en México, la CNDH emitió el comunicado número DGC/186/17³³, mediante el cual destacó la vulnerabilidad a la que hoy en día se encuentran expuestos los integrantes del gremio de periodistas, así como la carencia de mecanismos efectivos para investigar las agresiones que sufren.

Asimismo, tal organismo de derechos humanos destacó la importancia de la creación de fiscalías con áreas especializadas en atención a agravios de periodistas, capacitación de los funcionarios públicos, principalmente los encargados de la procuración de justicia, para que conozcan y respeten los derechos humanos y apliquen la ley, así como por la realización de investigaciones bajo protocolos de actuación rápida, que pongan en el centro de las mismas la violación a la libertad de expresión y

²⁹ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2014). Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.

³⁰ Los defensores de Derechos Humanos: Protección del Derecho a defender los derechos, folleto informativo número 29, Ginebra, 2004.

³¹ Recomendación General número 25 sobre Agravios a personas defensoras de derechos humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 8 de febrero del 2016.

³² Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016, diciembre). Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos. Consultado de http://www.appweb.cndh.org.mx/SNA/ind_PPD_SM.asp?Id-PPD=1&p=2, en enero 2017.

³³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017, junio, 07). Comunicado de Prensa número DGC/186/2017. Consultado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_186/, en junio 2017.

contemplan una perspectiva de género cuando se requiera, poniendo énfasis en la necesidad de estandarizar protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia para combatir las agresiones contra periodistas, sin que ello implique excluir alguna hipótesis.

En ese sentido, la CNDH subraya la importancia de que los periodistas víctimas de agresiones y sus familiares ejerzan su derecho a la verdad, para que ningún hecho quede en la impunidad y puedan conocer la verdad de lo ocurrido, para tener tranquilidad y alcanzar la paz, informando que del año 2000 a la fecha tiene el registro de 127 homicidios de periodistas, 21 desapariciones y 51 atentados a instalaciones de medios de comunicación.

Personas Privadas de la Libertad.

Con la reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos, las constituciones locales fueron modificadas con la finalidad de armonizar el marco legislativo local al federal. De esta manera, el principio pro persona, el de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad han sido incorporados en la Constitución Política del Estado de Michoacán. No obstante, el Sistema de armonización legislativa creado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, arroja que nuestra Entidad no cuenta con una armonización legislativa completa en materia de derechos humanos. En efecto, el Estado de Michoacán, tiene un avance del 90.9% en virtud de que no menciona expresamente en su Constitución el respeto a los **derechos humanos en el sistema penitenciario**³⁴.

El respeto a los derechos humanos constituye un elemento fundamental de la reincorporación social dentro del sistema penitenciario. El informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala como una de sus principales preocupaciones en cuanto a los centros de detención estatales el hacinamiento y condiciones precarias por falta de recursos económicos³⁵. En el caso del Estado de Michoacán, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó un diagnóstico en el año 2015 de la situación que guardan los lugares de internamiento en nuestra Entidad, en donde los centros penitenciarios recibieron diversas observaciones, mismas que están siendo atendidas por el Gobierno Estatal y que permiten analizar las áreas y obstáculos que enfrentan los centros penitenciarios para fortalecer el respeto a los derechos humanos de los internos.

De acuerdo con cifras del cuaderno mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, de Prevención y Readaptación Social, de la Secretaría de Gobernación Federal, existen 390 centros penitenciarios en el país. A enero de 2015, estos centros contaban con una población de 257,017 internos, cifra que representa un índice de sobrepoblación del 26.42%, esto es 53,718 personas sobre la capacidad instalada. Tal situación se vincula y agrava otros aspectos negativos al interior de los establecimientos penitenciarios del país, como son: La inadecuada atención médica y alimentación; insuficiente personal técnico y de seguridad y custodia; falta de capacidad para brindar al total de la población oportunidades de trabajo y capacitación, así como falta de espacios para actividades deportivas. Esta situación dificulta que existan condiciones de vida digna y de seguridad para la población penitenciaria, poniendo en riesgo el respeto de los derechos humanos³⁶.

En el caso de las mujeres privadas de la libertad y de los internos con discapacidad psicosocial, quienes representan respectivamente el 5.43% y 1.77% del total de la población penitenciaria del país, se observa mayor vulnerabilidad, ya que sus necesidades, en razón de género, no tienen la atención debida y las condiciones de salud no son adecuadas.

En 2015, la Comisión Nacional registró un total de 1,280 quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos de personas privadas de la libertad, en centros penitenciarios dependientes de la Federación. De acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos, los principales hechos violatorios están vinculados con los derechos a la salud y al trato digno. Del número total de quejas registradas sobre el sistema penitenciario y los centros de internamiento, los centros federales ubicados en Nayarit, Guanajuato, Sonora, Durango, Veracruz y Oaxaca, son los que presentan mayor incidencia. Asimismo, de acuerdo con el DNSP 2014, las cinco entidades con centros que presentaron menor calificación fueron Quintana Roo; Nuevo León, Nayarit, Tabasco y Guerrero.

Aunado a lo anterior, es importante referir algunos datos contenidos en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

³⁴Seguimiento de armonización legislativa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <http://armonizacion.cndh.org.mx/Armonia/Armonizacion>

³⁵ Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

³⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH. Informe Anual de Actividades 2016. (2016, diciembre). Análisis Situacional de Personas en Reclusión. Consultado de <http://www.informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=113>, en febrero 2017.

2015³⁷, trabajo que se ha ubicado como un referente importante respecto de la situación que guarda el Sistema Penitenciario Nacional, cuya aplicación tiene el objetivo de contribuir al respeto de los derechos humanos y que las autoridades penitenciarias, lo consideren en la conformación de políticas públicas en la materia. En dicho diagnóstico, por lo que se refiere a centros estatales, las deficiencias detectadas con mayor incidencia se refieren a la clasificación entre procesados y sentenciados, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo, se identificaron como deficiencias importantes, la falta de personal de seguridad y custodia, así como la prevención y atención de incidentes violentos, es decir, no cuentan con las suficientes acciones para prevenir o atender incidentes como riñas, lesiones, fugas, homicidios o motines. En la mayoría de los centros visitados no se cuenta con algún programa para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria, prevalecen deficiencias en las condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para alojar a los internos en las áreas de: COC, dormitorios, sancionados, sujetos a protección, cocina y comedor. Una constante es la falta de manuales de procedimientos de ingreso, traslado de internos, motín, uso de la fuerza, solicitar audiencia con las autoridades, presentar quejas, visita íntima, familiar, revisión de visitantes, de estancias, así como una deficiente difusión de la normatividad que rige el centro hacia los internos.

Afrodescendientes

En México viven distintas poblaciones y comunidades afrodescendientes, siendo más visibles en Costa Chica de Guerrero y Oaxaca debido a sus rasgos físicos y fenotipo, así como por sus manifestaciones culturales.

Según datos del CONAPRED, CNDH e INEGI el porcentaje de población afrodescendiente en Michoacán de Ocampo es del 0.1% sumando en total 3,734 afrodescendientes del total de la población, del cual, 25.6% tienen de 0 a 14 años, 24.2% tienen de 15 a 29 años, 37.4% tienen de 30 a 59 años, y 12.8% tienen de 60 y más.³⁸

Jornaleros Agrícolas

Las entidades de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz, concentran el 58.7% de los jornaleros agrícolas del país, correspondiendo el 12.1% a Veracruz, el 11.9% a Chiapas, el 11.1% a Puebla, el 9.1% a Oaxaca, el 7.4% a Guerrero y el 7.1% a Michoacán; de esta manera, se coloca a nuestro Estado en la sexta región con más trabajadores agrícolas en la República.

Los principales cultivos que realizan los jornaleros en Michoacán son el aguacate, caña de azúcar, cebolla, jitomate, tomate, fresa, guayaba, pepino, limas, limón, papaya, maíz, mango, melón, sorgo, toronja, zarzamora y zanahoria; y se tienen 58 municipios con identificación plenamente jornalera, entre los que destacan: Apatzingán, Los Reyes. Cotija, Tepalcatepec, Yurécuaro, Tanhuato, Huetamo y Zamora.

ATAQUES CONTRA LA LIBERTAD, LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL

Trata de personas.

La trata de personas es un fenómeno delictivo que se encuentra extendido por todo el mundo, hay miles de personas víctimas de este delito, particularmente mujeres, niñas y niños, son captados, trasladados, vendidos y comprados con fines de explotación. Hoy en día, este delito se considera el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, sólo superado por el tráfico de drogas y de armas.

En 2012, el más reciente informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señaló que 14.2 millones de personas eran víctimas de explotación laboral y 4.5 millones lo eran de explotación sexual (18.7 millones en total). A esta cifra, la OIT añade 2.2 millones de personas sujetas a trabajo forzado impuesto por el Estado, para un total de 20.9 millones de personas.

La trata de personas es un delito que causa afectaciones en todo el mundo. En las últimas décadas ha encontrado una atención internacional con una serie de acciones y estudios para combatirla. De acuerdo al Diagnóstico Nacional sobre la situación de trata de personas en México 2014, elaborado por la Oficina de Enlace y Parteneriado de la Oficina de las Naciones

³⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH. (2016, marzo). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015. Consultado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2015.PDF, en octubre 2016.

³⁸ Encuesta intercensal 2015.

Unidas contra la Droga y el Delito, una revisión de datos sociodemográficos permitió identificar 363 municipios donde la población, en especial las mujeres, viven en condiciones de vulnerabilidad a la trata de personas, ubicando ahí la población sur-sureste del país, así como las zonas fronterizas en Estados como Chihuahua, Sinaloa y Sonora.

Asimismo, dicha revisión ubicó 464 municipios donde esta vulnerabilidad es media. En el caso de Michoacán, tenemos que de acuerdo a tal diagnóstico no hay municipios en la entidad que sean considerados con alta incidencia de trata o en su caso, con vulnerabilidad alta. No obstante, el diagnóstico arroja algunos municipios que son considerados de vulnerabilidad media.

Por otra parte, tenemos que el Congreso Local de Michoacán fue uno de los primeros a nivel nacional en tipificar el delito de trata de personas. Sin embargo, el Diagnóstico de UNODC arroja que de un comparativo de los tipos penales de trata de personas en los códigos penales y leyes especiales estatales con cada uno de los elementos señalados en la definición de trata de personas contemplada en el artículo 3 del Protocolo de Palermo, se advierte que la mayoría de entidades atienden parcialmente las disposiciones del Protocolo, entre ellos Michoacán³⁹.



Fuente: UNODC, Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, 2014.

En ese tema, además es importante remitirnos al Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, publicado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el año 2013⁴⁰, donde se indica que atendiendo a los sujetos involucrados en la trata de personas, la Comisión Nacional ha identificado diversos factores que propician este delito, en relación con la víctima y víctima potencial de este delito, los factores de vulnerabilidad son, entre otros, la pobreza, la marginación, el desempleo, la falta de escolaridad, la desintegración o la disfunción familiar, la violencia familiar, las desigualdades, la baja tasa de matriculación escolar, así como la condición de migrante, la pertenencia étnica y otros factores culturales.

Detenciones arbitrarias y tortura.

El 10 de diciembre de 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, tratado internacional al que México se obligó y ratificó el 23 de enero de 1986.

La Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución 3452, el

³⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, 2014.

⁴⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH. (2013). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2013.

día 9 de diciembre de 1975. Dicha Declaración establece en su artículo 2° que todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De igual forma, el artículo 4° obliga a los Estados a tomar las medidas efectivas para impedir se practiquen dentro de su jurisdicción torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece su preocupación por la práctica de la tortura en nuestro país. La tortura se presenta frecuentemente entre el momento de la detención y antes de que la persona detenida sea puesta a disposición de un juez⁴¹.

El año pasado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), llevó a cabo la recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, de donde destaca, tocante a los derechos humanos de seguridad jurídica y libertad personal, que a nivel nacional y en tercer lugar, se posiciona como el acto recurrente que violenta tales derechos, la detención arbitraria.

Por lo que ve al derecho a la integridad y seguridad personales implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, que las autoridades respeten y protejan su integridad física, psíquica y moral. Entre las violaciones más importantes que vulneran este derecho se encuentran algunas de particular importancia por la magnitud del agravio y la posibilidad de que con ellas se afecten otros derechos: la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Durante 2015, los Organismos Públicos de Derechos Humanos, informaron al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que recibieron denuncias por 11,504 casos de tratos crueles, inhumanos o degradantes y 1,985 de tortura, representando en conjunto poco más del 55% del total de hechos violatorios del derecho a la integridad y seguridad personales, que son denunciados ante tales organismos.

Desaparición forzada.

La desaparición forzada es sin duda alguna, una práctica contraria a la dignidad humana, la cual implica la negación absoluta a todos y cada uno de los derechos humanos.

Según datos del Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México, el porcentaje total de personas reportadas como desaparecidas del fuero común, es decir 23,934 casos, se concentra en 11 estados de la República Mexicana, de los cuales el 3.55% con 1,029 casos, corresponde a Michoacán.

En este contexto, se tiene que a partir del 2006, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha informado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los casos que desde 1995 se han registrado como personas que se encuentran en calidad de desaparecidas, obteniendo hasta el año 2017 un total de 1,072 personas, de las que 242 pertenecen al género femenino y 830 al masculino.

Por otra parte, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se tiene que hasta abril de 2015 en México había 25398 personas no localizadas, de acuerdo con el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, de éstos 72% son hombres y 28% son mujeres. Mientras que de acuerdo a la edad, 60% corresponde a personas jóvenes entre 15 y 40 años. A su vez, las entidades federativas que tienen más registros son: Tamaulipas con 5289; Estado de México con 2 196; Nuevo León con 2,154; Jalisco con 2 148; Chihuahua con 1,554; Sinaloa con 1,552; Coahuila con 1,430; Baja California con 1,256; Michoacán con 1,026; y Guanajuato con 952 casos denunciados.⁴²

⁴¹ Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. P. 111.

⁴² Defensor. Revista de Derechos Humanos, Personas desaparecidas en México. Septiembre. 2015. Consultado de http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/09/dfensor_09_2015.pdf. p.p. 18 en octubre 2017.

Capítulo II. ALINEACIÓN A PLANES NACIONALES Y AL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2015-2021

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS		PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
I. México en Paz	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación	<p>Objetivo 1 Lograr la efectiva implementación de la reforma constitucional de derechos humanos</p> <p>Objetivo 2 Prevenir violaciones de derechos humanos</p> <p>Objetivo 3 Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos</p> <p>Objetivo 4 Fortalecer la protección de los derechos humanos</p> <p>Objetivo 5 Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos</p> <p>Objetivo 6 Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas</p>	<p>1.1 Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos</p> <p>1.2 Promover la armonización legislativa conforme a los contenidos establecidos en la reforma</p> <p>1.4 Difundir entre la población los contenidos de la reforma constitucional de Derechos Humanos</p> <p>2.1 Fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Federal</p> <p>2.3 Impulsar y prevenir los mecanismos de alerta para prevenir violaciones de derechos humanos</p> <p>2.5 Impulsar una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos</p> <p>3.2 Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos</p> <p>3.3 Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales</p> <p>4.2 Garantizar la reparación del daño y la atención integral a víctimas</p> <p>4.4 Promover el enfoque de derechos humanos y de género en el</p>	<p>1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud</p> <p>2. Tranquilidad, Justicia y Paz</p> <p>3. Prevención del Delito</p> <p>5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados</p> <p>8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva</p>	<p>1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad</p> <p>2.2 Fortalecer el Estado de derecho en el sistema de justicia y de seguridad para lograr respeto y confianza en las instituciones</p> <p>3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social</p> <p>3.2 Promover la participación ciudadana, fortaleciendo la confianza en las instituciones mediante la legalidad y la corresponsabilidad</p> <p>5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de población</p> <p>8.1 Elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas</p> <p>8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo</p> <p>8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades</p>	<p>1. Disminuir y prevenir las violaciones de derechos humanos</p> <p>2. Fortalecer la protección de los derechos humanos</p> <p>3. Contribuir con una efectiva implementación de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011</p> <p>4. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos</p> <p>5. Fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos vinculados a los sistemas de justicia y de seguridad pública</p> <p>6. Incorporación de los derechos humanos, igualdad y no discriminación en todo el quehacer público del Estado.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

			sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales			
			6.2 Desarrollar sistemas de indicadores que permitan evaluar el goce y ejercicio de los derechos humanos			
IV. México Próspero	4.3 Promover el desarrollo y empleo de calidad	Objetivo 2 Prevenir violaciones de derechos humanos Objetivo 3 Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos Objetivo 4 Fortalecer la protección de los derechos humanos Objetivo 5 Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos	3.2 Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos 3.3 Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales 6.2 Desarrollar sistemas de indicadores que permitan evaluar el goce y ejercicio de los derechos humanos	5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados 8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva	5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de población 8.1 Elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades	1. Disminuir y prevenir las violaciones de derechos humanos 2. Fortalecer la protección de los derechos humanos 3. Contribuir con una efectiva implementación de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011 4. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.
III. México con Educación de Calidad	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad del Sistema Educativo	Objetivo 2 Prevenir violaciones de derechos humanos Objetivo 3 Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos Objetivo 4 Fortalecer la protección de los derechos humanos	2.1 Fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Federal 2.5 Impulsar una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos 3.2 Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos 3.3 Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales	I. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud 5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados 8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva	1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de población 8.1 Elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas	1. Disminuir y prevenir las violaciones de derechos humanos 2. Fortalecer la protección de los derechos humanos 3. Contribuir con una efectiva implementación de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011 4. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.

			4.4 Promover el enfoque de derechos humanos y de género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales		8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades	
II. México Incluyente	2.3 Asegurar el acceso a los servicios básicos y de salud	Objetivo 2 Prevenir violaciones de derechos humanos Objetivo 3 Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos Objetivo 4 Fortalecer la protección de los derechos humanos	2.1 Fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Federal 2.5 Impulsar una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos 3.2 Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos 3.3 Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales 4.4 Promover el enfoque de derechos humanos y de género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales	I. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud 5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados 8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva	1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de población 8.1 Elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades	1. Disminuir y prevenir las violaciones de derechos humanos 2. Fortalecer la protección de los derechos humanos 3. Contribuir con una efectiva implementación de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011 4. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.
II. México Incluyente	2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna 2.2 Transitar hacia una sociedad	Objetivo 2 Prevenir violaciones de derechos humanos Objetivo 3 Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos Objetivo 4 Fortalecer la protección de los derechos humanos Objetivo 5	2.1 Fortalecer la incidencia de la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Federal 2.3 Impulsar y prevenir los mecanismos de alerta para prevenir violaciones de derechos humanos 2.5 Impulsar una cultura de paz y	I. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud 2. Tranquilidad, Justicia y Paz 3. Prevención del Delito 5. Cubrir las necesidades básicas y	1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad 2.1 Generar una cultura de legalidad con mecanismos transparentes y profesionales del sistema de seguridad pública y de procuración de justicia	1. Disminuir y prevenir las violaciones de derechos humanos 2. Fortalecer la protección de los derechos humanos 3. Contribuir con una efectiva implementación de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011

	<p>equitativa e incluyente</p>	<p>Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos</p>	<p>resolución pacífica de conflictos</p> <p>3.2 Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos</p> <p>3.3 Atender las problemáticas de derechos humanos más señaladas por organismos nacionales e internacionales</p> <p>4.2 Garantizar la reparación del daño y la atención integral a las víctimas</p> <p>4.4 Promover el enfoque de derechos humanos y de género en el sector privado, así como en las políticas públicas y actividades empresariales</p>	<p>promover la inclusión y acceso de los más necesitados</p> <p>8. Cohesión Social e Igualdad Sustantiva</p>	<p>2.2 Fortalecer el Estado de derecho en el sistema de justicia y de seguridad para lograr respeto y confianza en las instituciones</p> <p>3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social</p> <p>3.2 Promover la participación ciudadana, fortaleciendo la confianza en las instituciones mediante la legalidad y la corresponsabilidad</p> <p>5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de población</p> <p>8.1 Elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas</p> <p>8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo</p> <p>8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades</p>	<p>4. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos</p> <p>5. Fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos vinculados a las víctimas y/u ofendidos e imputados.</p> <p>6. Incorporación de la obligación de derechos humanos, igualdad y no discriminación en todo el quehacer público del Estado.</p>
--	--------------------------------	---	--	--	---	---



Capítulo III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**Objetivo 1.**

Disminuir y prevenir las violaciones de derechos humanos.

Estrategia 1.1

Fortalecer la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Estatal.

Líneas de Acción

- 1.1.1. Elaborar un programa de capacitación en derechos humanos obligatorio para las y los servidores públicos, que considere en particular los estándares internacionales en la materia de derechos humanos, la perspectiva de género y la no discriminación; con participación activa de la academia y organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y que cuenten con conocimiento y trabajo relevante en derechos humanos.
- 1.1.2. Incentivar la capacitación a distancia de las y los servidores públicos, mediante herramientas que aprovechen las nuevas tecnologías.
- 1.1.3. Crear instrumentos de evaluación respecto a las actividades que se contengan en el programa de capacitación en derechos humanos, con el fin de que se midan los conocimientos y capacidad de las y los servidores públicos para aplicarlos en las actividades diarias que desarrollan en la gestión administrativa.
- 1.1.4. Certificar capacitadores en derechos humanos, así como en atención a víctimas, para que coadyuven en la capacitación que se brinde a las y los servidores públicos.

Estrategia 1.2

Contribuir al desarrollo e impulso de una cultura de respeto y paz.

Líneas de Acción

- 1.2.1 Capacitar a las y los servidores públicos que conforme a sus atribuciones, lleven a cabo la solución pacífica de conflictos, a efecto de que desarrollen mayores habilidades en el tema.
- 1.2.2 Diseñar y difundir materiales entre las y los servidores públicos, y la sociedad en general, mediante los cuales conozcan los conceptos elementales de la construcción de paz, de la cultura de la no discriminación y la no violencia, así como la resolución pacífica de conflictos en equidad.
- 1.2.3 Desarrollar una campaña transversal e integral para la prevención, protección y garantía de los derechos humanos.
- 1.2.4. Difundir, entre las y los servidores públicos, el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Objetivo 2.

Fortalecer la protección de los derechos humanos.

Estrategia 2.1

Fortalecer los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos.

Líneas de Acción

- 2.1.1. Difundir con pertinencia cultural y lingüística los mecanismos de defensa de los derechos humanos de los que pueden disponer las personas.

- 2.1.2. Impulsar mecanismos y acciones de contraloría social que vigilen y denuncien violación a derechos humanos, discriminación y falta de equidad de género.

Estrategia 2.2

Garantizar la efectividad de los mecanismos para dar seguimiento y atención a las resoluciones y recomendaciones de organismos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos.

Líneas de Acción

- 2.2.1 Implementar un sistema de evaluación permanente sobre el cumplimiento de recomendaciones y resoluciones.
- 2.2.2 Incorporar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para el cumplimiento oportuno de las recomendaciones que emiten los organismos autónomos de derechos humanos.

Objetivo 3.

Contribuir a una efectiva implementación de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011.

Estrategia 3.1

Cuidar que en todos los ámbitos de la Administración Pública Estatal se observe el contenido de la reforma constitucional de 2011.

Líneas de Acción

- 3.1.1. Armonizar los reglamentos y manuales que se tienen en las Dependencias del Ejecutivo Estatal, con la intención de que se encuentren adecuados a la reforma constitucional de 2011.
- 3.1.2. Dar publicidad a los principios contenidos en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, con orientación a las y los servidores públicos.

Estrategia 3.2

Armonizar el marco jurídico estatal atendiendo a los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Líneas de Acción

- 3.2.1 Presentar iniciativas para la armonización legislativa respecto de los contenidos de la reforma constitucional de derechos humanos de 2011.

Objetivo 4.

Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Estrategia 4.1

Fortalecer el respeto de los derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad.

Líneas de Acción

- 4.1.1. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas de la comunidad LGBTITI.
- 4.1.2. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.
- 4.1.3. Crear un Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas de acuerdo a los lineamientos establecidos en las convenciones y protocolos internacionales de la materia.

- 4.1.4. Dar seguimiento a la implementación del Programa Estatal de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes para el Estado de Michoacán.
- 4.1.5. Crear protocolos de actuación para la protección de los periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- 4.1.6. Fortalecer la estrategia de salud con acciones tendientes a la reducción de embarazos en la adolescencia y que permitan difundir los derechos sexuales y reproductivos de las personas.
- 4.1.7. Promover una buena alimentación y la realización de actividad física, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- 4.1.8. Intensificar las ferias del empleo para jóvenes.
- 4.1.9. Intensificar las campañas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- 4.1.10. Crear campañas para difundir los derechos humanos de las comunidades indígenas.
- 4.1.11. Impulsar la elaboración del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 4.1.12. Promover la creación de un Protocolo de Atención, Educación y Tratamiento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 4.1.13. Difundir información sobre las adicciones y sus efectos, a fin de que los jóvenes conozcan sobre los daños que provocan las drogas.
- 4.1.14. Generar información que respalde las políticas públicas en materia de adicciones, incluyendo levantamientos de nuevas encuestas.
- 4.1.15. Impulsar el desarrollo de modelos de tratamiento de adicciones al interior de los centros penitenciarios.
- 4.1.16. Elaborar un diagnóstico que permita identificar las problemáticas de las personas migrantes en el extranjero, a fin de brindar soluciones a las mismas.

Objetivo 5.

Fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos vinculados a los sistemas de justicia y de seguridad pública.

Estrategia 5.1

Modernizar el sistema de justicia y seguridad.

Líneas de acción

- 5.1.1 Promover el respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los imputados.
- 5.1.2 Impulsar la creación de una instancia especializada en derechos humanos en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- 5.1.3 Intensificar acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas en todo el estado.
- 5.1.4 Promover la elaboración de un Protocolo de Actuación en Materia de Trata de Personas.
- 5.1.5 Fortalecer los mecanismos de supervisión a servidores públicos que atienden la violencia en contra de la mujer.
- 5.1.6 Fortalecer la Unidad Especial para la Atención de los Delitos de Homicidio cometidos en agravio de la Mujer.
- 5.1.7 Fortalecer la aplicación del Modelo Único para las Dependencias que Atienden a Mujeres Víctimas de Violencia.

- 5.1.8 Impulsar la creación de la Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.
- 5.1.9 Trabajar en la profesionalización de los elementos de seguridad pública y procuración de justicia, a efecto de que tengan amplio conocimiento en la materia de derechos humanos.
- 5.1.10 Instrumentar mecanismos de supervisión a fin de que en los casos de tortura y detenciones arbitrarias, se dé vista de dichas irregularidades a los órganos de control internos competentes y, cuando así lo amerite, se inicien los procedimientos administrativos o penales correspondientes.
- 5.2.11 Aplicar de manera efectiva el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo para Detención, Búsqueda, Uso de la Fuerza, Alto de Tránsito, Control de Multitudes y Restablecimiento del Orden.

Estrategia 5.2

Garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en el Estado.

Líneas de acción.

- 5.2.1 Fortalecer las supervisiones a los lugares de detención e internamiento para identificar posibles malos tratos, castigos o condiciones que violenten la integridad física y mental de las personas internas.
- 5.2.2 Robustecer el seguimiento a las sanciones que se impongan al personal de los lugares de detención e internamiento que incurran en actos que violenten la integridad física y mental de los detenidos o internos.
- 5.2.3 Impulsar la capacitación sobre la conducta y principios que deben cumplir los y las integrantes de los cuerpos y fuerzas de seguridad para garantizar el respeto de los derechos de las personas privadas de la libertad.
- 5.2.4 Fortalecer los procedimientos administrativos o carpetas de investigación correspondientes, derivados de las visitas realizadas por diversas autoridades, en los casos de tortura y detenciones arbitrarias.

Objetivo 6.

Incorporación de la obligación de derechos humanos, igualdad y no discriminación en todo el quehacer público del estado.

Estrategia 6.1

Incorporar la cláusula antidiscriminatoria⁴³, en el quehacer público del estado.

Líneas de acción.

- 6.1.1 Revisar y adecuar las reglas de operación con enfoque de respeto a los derechos humanos y cláusula antidiscriminatoria.
- 6.1.2 Revisar y adecuar los requisitos para acceder a trámites, servicios y programas bajo el criterio de respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, igualdad y no discriminación.
- 6.1.3 Incorporar en el uso de lineamientos general para la asignación de presupuestos, criterios sobre medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas.
- 6.1.4 Incorporar en reglamentos internos de las instituciones estatales, la cláusula antidiscriminatoria y de respeto a los

⁴³ Incorporación de la prohibición expresa de discriminar por diversos motivos como origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales y estado civil, entre otras, dejando abierta la posibilidad de incluir, cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, de acuerdo al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

derechos humanos.

- 6.1.5** Implementar lineamientos para evitar contenidos discriminatorios y potenciar contenidos que promuevan la perspectiva de género, igualdad y universalidad de los derechos humanos.

Estrategia 6.2

Diseño de lineamientos, guías de protocolos de atención al público y prestación de servicios que promuevan los derechos humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación.

Líneas de acción.

- 6.2.1.** Establecer lineamientos generales para la atención de personas usuarias o beneficiarias con enfoque de igualdad y no discriminación, DDHH y Equidad de Género.
- 6.2.2.** Diseñar y difundir cartillas de derechos humanos de los grupos vulnerables.
- 6.2.3** Diseñar e implementar protocolos de actuación para servidores públicos que atienden servicios públicos a la población para hacerlo bajo el enfoque de respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y Equidad de Género.
- 6.2.4** Fortalecer capacitaciones en materia de derechos humanos al personal docente y administrativo del nivel básico y medio superior de instituciones educativas públicas y privadas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Capítulo IV. INDICADORES

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIAS RESPONSABLES	METAS	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL
1. DISMINUIR Y PREVENIR LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	1.1 FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	1.1.1 ELABORAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS OBLIGATORIO PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSIDERE EN PARTICULAR LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LA MATERIA, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN, CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA ACADEMIA Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. 1.1.2 INCENTIVAR HERRAMIENTAS QUE APROVECHEN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS. 1.1.3 CREAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN RESPECTO LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTENGAN EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CON EL FIN DE QUE SE MIDAN LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA APLICARLOS EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS QUE DESARROLLAN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	SEGOB SEGOB SEGOB	ELABORAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS OBLIGATORIO PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS. INCENTIVAR LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE HERRAMIENTAS QUE APROVECHEN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. CREAR LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN NÚMERO DE CAPACITACIONES MEDIANTE HERRAMIENTAS QUE APROVECHEN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS IMPARTIDAS / NÚMERO DE CAPACITACIONES MEDIANTE HERRAMIENTAS QUE APROVECHEN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PROGRAMADAS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN CREADOS / INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS * 100	UNIDAD PORCENTAJE PORCENTAJE	1 PROGRAMA 100% 100%
			SSP	IMPLEMENTAR SEMAFORIZACIÓN PARA EL CASO DE QUE LAS QUEJAS SE INCREMENTEN O DISMINUYAN SE PUEDA IDENTIFICAR UN PATRÓN DE COMPORTAMIENTO CON PRONITITUD	CREACIÓN DE LA SEMAFORIZACIÓN	UNIDAD	1 SEMAFORO
			IUMICH	APLICAR EXÁMENES	EXÁMENES APLICADOS / EXÁMENES PROGRAMADOS * 100	PORCENTAJE	100%
			PGIE	MEDIR EL PORCENTAJE DE PERSONAS APROBADAS EN LOS EXÁMENES APLICADOS	PERSONAS APROBADAS / EXÁMENES APLICADOS * 100	PORCENTAJE	100%
			CEEAV	APLICAR EXÁMENES AL PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS EVALUADOS / NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS * 100	PORCENTAJE	100%
		1.1.5 DISEÑAR MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE CAPACITADORES EN DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PARA QUE COADYUVEN EN LA CAPACITACIÓN QUE SE BRINDE A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	SEGOB	CERTIFICAR A SERVIDORES PÚBLICOS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN Y OBTIENEN LA DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS	SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS / SERVIDORES PÚBLICOS CERTIFICADOS *100	PORCENTAJE	10%
			SEE	DISEÑAR EL MECANISMO DE CARTIFICACIÓN	DISEÑO DEL MECANISMO DE CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1 MECANISMO
			SEGOB	CERTIFICAR CAPACITADORES EN DERECHOS HUMANOS, PARA QUE COADYUVEN EN LA CAPACITACIÓN QUE SE BRINDE A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CAPACITADORES CERTIFICADOS / NÚMERO DE CAPACITADORES PROGRAMADOS * 100	PORCENTAJE	100%
			SEE	DISEÑAR EL MECANISMO DE CARTIFICACIÓN	DISEÑO DEL MECANISMO DE CERTIFICACIÓN	UNIDAD	1 MECANISMO
			SEGOB	IMPLEMENTAR EL MECANISMO DE CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE CERTIFICACIONES IMPLEMENTADAS / NÚMERO DE CERTIFICACIONES PROGRAMADAS * 100	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	1.2 CONTRIBUIR AL DESARROLLO E IMPULSO DE UNA CULTURA DE PAZ Y RESPETO	1.2.1 CAPACITAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, A EFECTO DE QUE DESARROLLEN MAYORES HABILIDADES EN EL TEMA. 1.2.2 DIFUNDIR MATERIALES ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO ENTRE LA SOCIEDAD EN GENERAL, MEDIANTE LOS CUALES CONOZCAN SOBRE LOS CONCEPTOS ELEMENTALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, DE LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA NO VIOLENCIA, ASÍ	SEGOB	CAPACITAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS / NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS * 100	PORCENTAJE	100%
			SEGOB	DIFUNDIR MATERIALES ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	MATERIALES DIFUNDIDOS / MATERIALES PROGRAMADOS PARA DIFUNDIR * 100	PORCENTAJE	100%

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

		COMO LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	COEPREV	DIFUNDIR MATERIALES ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	MATERIALES DIFUNDIDOS / MATERIALES PROGRAMADOS PARA DIFUNDIR * 100	100%
		1.2.3 DESARROLLAR UNA CAMPAÑA TRANSVERSAL E INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	CGCS	DIFUNDIR LOS MATERIALES O TESTIGOS QUE FORMAN PARTE DE LA CAMPAÑA	HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN REALIZADAS PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA/HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN PROGRAMADAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA* 100	100%
		1.2.4. DIFUNDIR, ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO.	SECOEM	DIFUNDIR MATERIALES ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	MATERIALES DIFUNDIDOS / MATERIALES PROGRAMADOS PARA DIFUNDIR * 100	100%
2. FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	2.1 FORTALECER LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS	2.1.1 DIFUNDIR CON PERTINENCIA CULTURAL Y LINGÜÍSTICA LOS MECANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE PUEDEN DISPONER LAS PERSONAS.	COEPREV	DIFUNDIR MATERIALES ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS	MATERIALES DIFUNDIDOS / MATERIALES PROGRAMADOS PARA DIFUNDIR * 100	100%
				INSTALAR BUZONES NARANJAS	NÚMERO DE BUZONES INSTALADOS / NÚMERO DE BUZONES PROGRAMADOS *100	100%
			SECOEM	MONITOREAR DE BUZONES NARANJAS	NÚMERO DE BUZONES MONITOREADOS / NÚMERO DE BUZONES PROGRAMADOS *100	100%
		2.1.2. IMPULSAR MECANISMOS Y ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE VIGILEN Y DENUNCIEN VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, DISCRIMINACIÓN Y FALTA DE EQUITAD DE GÉNERO.	SECOEM	ATENDER A QUEJAS	NÚMERO DE QUEJAS ATENDIDAS / NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS*100	100%
		2.2 GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	SEGOB	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	SISTEMA DE EVALUACIÓN IMPLEMENTADO	1 SISTEMA IMPLEMENTADO
3. CONTRIBUIR A UNA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 2011	3.1 CUIDAR QUE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE OBSERVE EL CONTENIDO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011	2.2.2 INCORPORAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS RECOMENDACIONES QUE EMITEN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE DERECHOS HUMANOS.	SEGOB	IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS RECOMENDACIONES	SISTEMA	1 SISTEMA
			CONSEJERÍA JURÍDICA, SEGOB	ARMONIZAR LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES INTERNAS QUE SE TIENEN EN LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL CON LA INTENCIÓN DE ADECUARLOS A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011.	NÚMERO DE LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES INTERNAS QUE SE TIENEN EN LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL PENDIENTES DE ARMONIZAR * 100	100%
			CEEAV	CREAR INICIATIVAS PARA HOMOLOGAR LEYES ESTATALES QUE CONTIENEN MEDIDAS CAUTELARES	NÚMERO DE LEYES ESTATALES QUE SEAN HOMOLOGADAS EN LA INICIATIVA/ INICIATIVAS PARA HOMOLOGAR LEYES ESTATALES QUE CONTIENEN MEDIDAS CAUTELARES*100	NÚMERO DE LEYES ESTATALES QUE SEAN HOMOLOGADAS EN LA INICIATIVA
		3.1.2 DAR PUBLICIDAD A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS	SEGOB	DAR PUBLICIDAD A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL	NÚMERO DE MATERIALES DIFUNDIDOS / MATERIALES PROGRAMADOS PARA	100%